



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 001-2023-MDH/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172

HUALGAYOC, JUNIO DEL 2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC**
RUC N° : **20207278298**
Domicilio legal : **JR. SILVA SANTISTEBAN Nro. 291**
Teléfono: : **961069435**
Correo electrónico: : **sglogistica.mdh@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2'897,470.40 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **abril del 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2'897,470.40 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 Soles).	S/ 2'607,723.36 (Dos Millones Seiscientos Siete Mil Setecientos Veintitrés con 36/100 Soles).	S/ 3'187,217.44 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 44/100 Soles).

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal Nro. 054-2023-MDH/GM, de fecha 31/05/2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia de obras y Desarrollo Urbano y Rural Nro. 046-2023-MDH/GODUR, de fecha 04/05/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **OFICINA DE CAJA DE LA ENTIDAD**

Recoger en : **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA**

Costo de bases : **IMPRESA: S/ 5.00**

Costo del expediente técnico : **IMPRESO: S/ 280.00
DIGITAL: S/ 2.00**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°. 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Dirección de correo electrónico para efectos de notificación virtual durante la ejecución del contrato
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- k) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- l) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, CITO EN JR, SILVA SANTISTEBAN NRO 219, EN HORARIOS DE 08:00 A 12:30 HRS Y DE 13:30 A 17:00 HRS.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará **UN (01)** adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%**¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **CINCO (05)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **CINCO (05)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de*

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERIO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código SNIP: 2524172.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Res. CIP: 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



CÁPITULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales.

3.1.1.1. Nombre del proyecto de inversión pública.

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERIO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. CUI: 2524172

3.1.1.2. Ubicación:

Región : Cajamarca.
Provincia : Hualgayoc.
Distrito : Hualgayoc.
Localidad : Chugurcillo
Altitud : 3,225.10 msnm

3.1.1.3. Código del proyecto de inversión pública: CUI: N° 2524172

3.1.1.4. Expediente Técnico: Aprobado Mediante Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N° 026-2023-MDH/GODUR

3.1.1.6. Consideraciones relativas a la ejecución de la obra:

A. NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERIO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI: N° 2524172.

B. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc, siguiendo los objetivos institucionales del Gobierno local, de acuerdo a la ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades, cuya competencia es proveer los servicios de saneamiento a los centros poblados rurales que se encuentra en su jurisdicción, ha considerado en su presupuesto del año 2021 financiar el expediente técnico para “El Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en el caserío de Chugurcillo, Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca.

En la actualidad en caserío Chugurcillo, consta de un servicio de agua potable, ejecutada por FONCODES en el año 1996, el sistema existente consta de dos captaciones de ladera, una cámara de reunión de caudales, dos reservorios circulares de 5.0 m3, con sus respectivas tuberías de conducción y distribución, tres pases aéreos en mal estado, y siete cámaras rompe presión en mal estado en la red de distribución. Para 76 familias.

1.1.1. NOMBRE DEL P.I.P.

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE CHUGURCILLO, DISTRITO DE HUALGAYOC, HUALGAYOC, CAJAMARCA.”

1.1.2. CÓDIGO SNIP – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

El PIP, ha sido aprobado con código SNIP N° 2524172

En la actualidad en el marco del invierte.pe, cuenta con código único N° 2524172.

1.1.3. UNIDAD EJECUTORA

Responsabilidad funcional del proyecto

Función	18 SANEAMIENTO
División Funcional	040 SANEAMIENTO
Grupo Funcional	0089 SANEAMIENTO RURAL
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ren. CIP: 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

1.2.1. UBICACIÓN

El área materia del presente proyecto políticamente se ubica en:

Región	: Cajamarca
Departamento	: Cajamarca
Provincia	: Hualgayoc
Distrito	: Hualgayoc
Caserío	: de Chugurcillo.

Coordenadas UTM del centro poblado De Chugurcillo son las siguientes:

ESTE	: 771262.086
NORTE	: 9252318.625
ALTITUD	: 2780.83 msnm
SISTEMA	: WGS 84

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



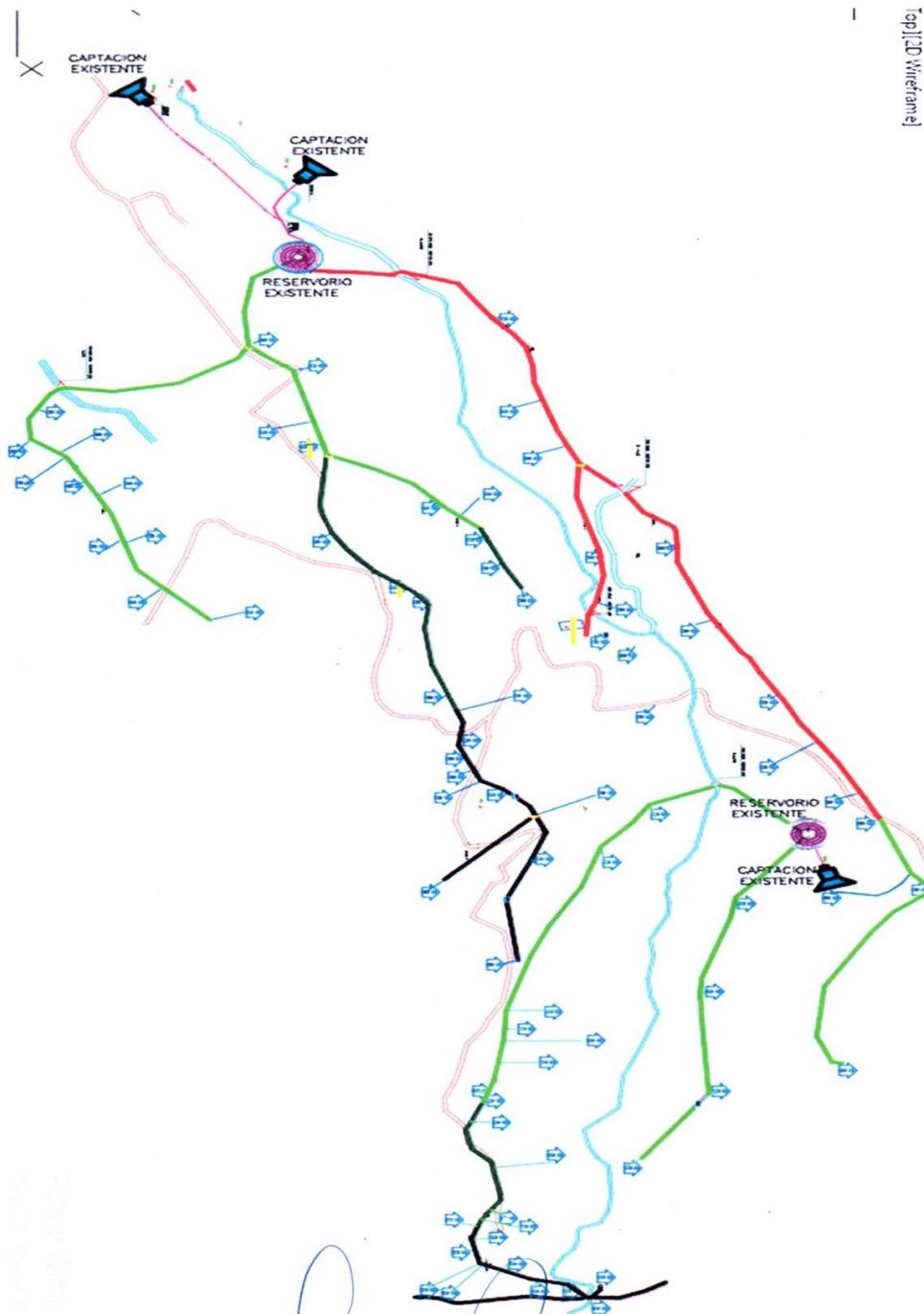
Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



CROQUIS DEL PROYECTO



Topo [D. Miriam E.]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

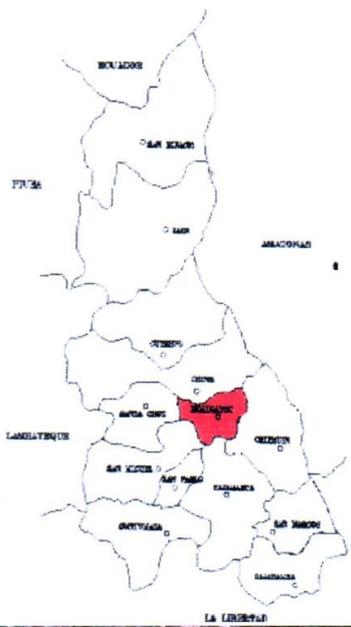
LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



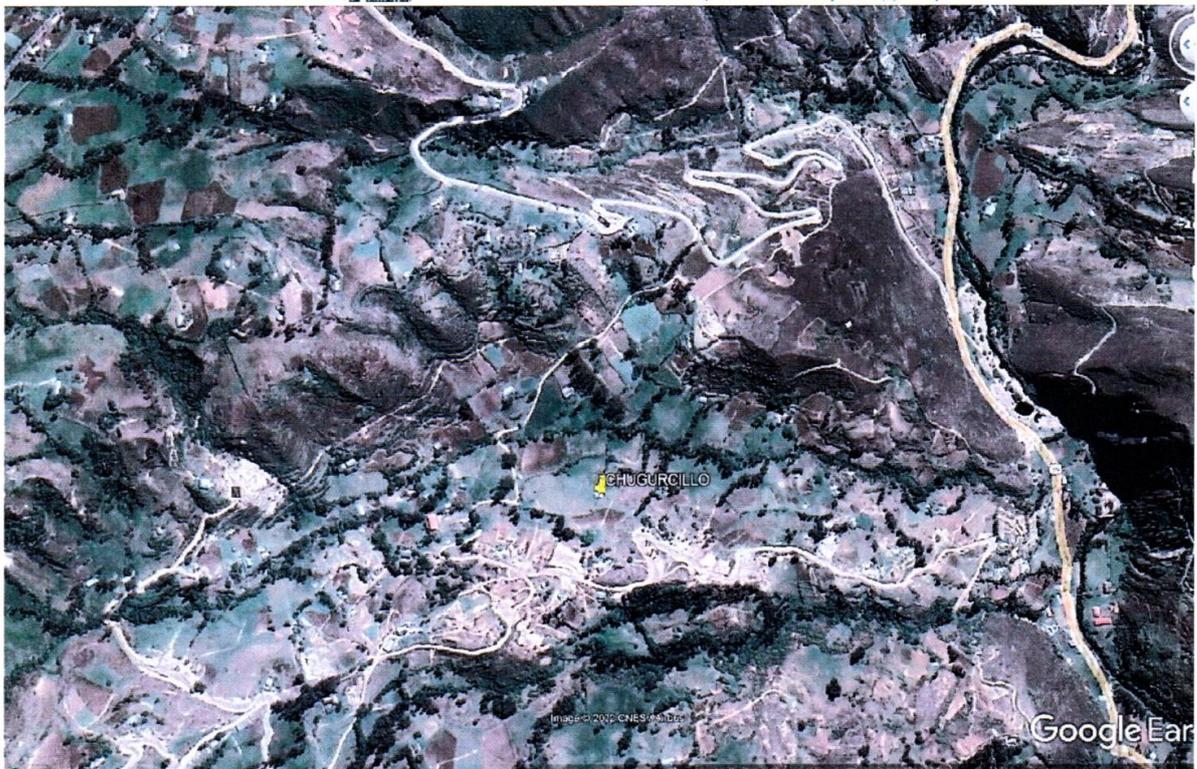
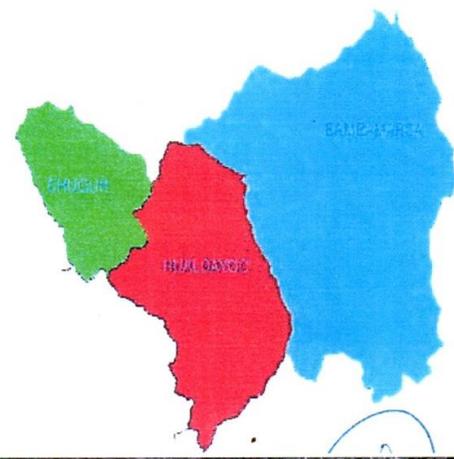
Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



PROVINCIA DE HUALGAYOC



Ubicación del centro poblado De Chugurcillo- Foto satelital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Jorge E. Bustamante Tarrillo

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP. 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



1.2.2. VÍAS DE ACCESO

La vía más directa y en mejor estado para llegar al centro poblado De Chugurcillo se detalla en el siguiente cuadro:

Desde	Hasta	Tipo de vía	Km.	Tiempo (h.)
Cajamarca	Hualgayoc	Asfaltada	86.0	2.87(*)
Hualgayoc	Desvio Vista Alegre	Asfaltada	08.0	0.27 (*)
Desvio Vista Alegre	Chugurcillo	Afirmada	25.0	1.67(**)
TOTAL			118.5	4.81

Nota

(*): Se considera una velocidad de 30 km/h para el vehículo cargado con materiales.

(**): Se considera una velocidad de 15 km/h. para vehículo cargado con materiales.

1.2.3. CLIMA:

La zona de influencia del proyecto posee un clima templado típico de la sierra norte del país de tipo sub húmedo con temperaturas que varían entre los 7º C y 21º C, con un promedio anual de 14º C; con precipitaciones pluviales variables durante el año. Las precipitaciones mínimas se presentan en los meses de mayo a Setiembre y las máximas entre los meses de enero a marzo, con un promedio anual aproximado de 600mm., presentando además una humedad relativa del 60 %.

1.2.4. TOPOGRAFIA:

La topografía del lugar es plana a ondulada, el suelo es limo arcilloso, la zona es netamente agrícola por lo que la vegetación es abundante.

1.2.5. GEOLOGÍA:

El centro poblado Chugurcillo Parte Bajo, según la Carta Geológica Nacional se encuentra en el cuadrángulo Celendín (14-g), obteniéndose para la zona la siguiente descripción según la leyenda del plano:

ERA	: MESOZOICA
SISTEMA	: CRETACEO (Formación Oyorún)
SERIE	: MEDIO
PISO	: CENOMANIANO y ALBIANO
UNIDAD LITOESTRATIGRAFICA	: GRUPO PULLUICANA
SIMBOLO	: Km-p

1.2.6. ALTITUD

La altitud del Área de influencia del centro poblado varía desde 2500 m.s.n.m. hasta los 2700 m.s.n.m.

1.2.7. RECURSOS HIDRICO

Cerca al centro poblado discurre el río Pomagón (Ñuñun), el que pertenece a la cuenca de la vertiente del atlántico, oriental O del marañón. El caudal promedio estimado es de 1.75 m3/s. (dato obtenido de Estudio Hidrológico de la Región Cajamarca). El río Pomagón en épocas de verano en la región, se seca completamente.

En la parte alta del centro poblado existen varios manantiales, los cuales abastecen a diferentes comunidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



1.2.8. SERVICIOS PÚBLICO

Salud. - El centro caserío de Chugurcillono no cuenta con un Centro de Salud, la información que se presenta corresponde al Centro Poblado Llaucán y de acuerdo a esta institución se tiene la siguiente información relacionado con las enfermedades más frecuentes:

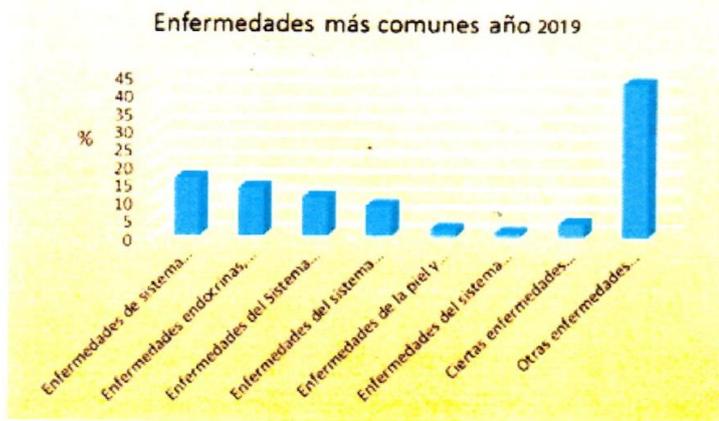
Las principales causas de enfermedades años 2017-2018-2019

N°	TIPO DE ENFERMEDAD	INDICE (%)		
		2017	2018	2019
1	Enfermedades de sistema respiratorio (IRAS)	15.27	16.14	12.03
2	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	14.11	15.25	12.74
3	Enfermedades del sistema digestivo (EDAS)	11.62	11.01	10.57
4	Enfermedades del sistema genitourinario	9.15	8.14	6.09
5	Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	2.33	2.01	1.51
6	Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo.	1.57	2.45	0.65
7	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	2.08	0.86	1.9
8	Otras enfermedades atendidas	44.37	51.74	31.98

Fuente: CENTRO DE SALUD (agosto 2019)

Nota: Las enfermedades descritas entre los ítems del 1 al 7 están relacionadas con la calidad de los servicios de agua y alcantarillado que se brinda en el Centro Poblado.

GRAFICO PARA EL AÑO 2019



Educación. - Referente al grado de instrucción de los jefes de familia la localidad de Chugurcillo el 10% tienen educación primaria completa o incompleta, mientras que el 90 % restantes no cuentan con ningún grado de instrucción (población analfabeta).

Según censo del año 2017 se ha determinado que la población rural del distrito de Hualgayoc ha alcanzado los niveles de instrucción siguiente:

Grado de instrucción	Porcentaje de población
Sin nivel de educación	25.98%
Nivel inicial	1.67%
Nivel primario	58.07%
Nivel secundario	13.13%
Superior no universitario incompleto	0.54%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Superior no universitario completo	0.46%
Superior universitario incompleto	0.06%
Superior universitario completo	0.07%

Fuente: INEI - 2017

Se presenta los datos anteriores toda vez que no existe datos directos para el Caserío de Chugurcillo.

Analfabetismo

De los valores anteriores se puede deducir que el nivel de analfabetismo para el año 2017 alcanzo el 25.98%.

Según el INEI la tasa de analfabetismo para el año 2017 para el distrito de Hualgayoc alcanza el 30.20% de la población total; asimismo se indica que el 44.3% de las mujeres y el 13.9% del hombre son analfabetos.

Servicio de Agua Potable: El sistema de agua potable fue construido por FONCODES el año 1996.

1.2.9. ECONOMÍA

En el centro poblado se desarrollan actividades de agricultura, (maíz, arveja, frejol, papa, etc.), ganadería (vacunos, caprinos), apicultura, actividades de comercio local, también existen algunas plantas de procesamiento de leche (plantas queseras) y panaderías.

El nivel de pobreza según datos estadísticos del INEI del 2017, para el Distrito de Hualgayoc se ha determinado los siguientes valores:

NIVEL DE POBREZA	%
Pobreza extrema	28.31
Pobreza no extrema	37.50
Total de pobres	65.81
Total de no pobres	34.19

Fuente: INEI - 2018

1.2.10. VIVIENDA

Las viviendas de la localidad del Chugurcillo son construcciones de adobe, con techos de calamina y teja andina.

Por otro lado, respecto al acceso a los servicios higiénicos, estos se ubican a unos 10 a 20 metros de distancia, son del tipo hoyo seco ventilado, que en época de lluvia se ven en la dificultad de trasladarse esa distancia, sobre todo los adultos mayores y los niños, además de no contar con las condiciones técnicas ni sanitarias para mejorar las condiciones de vida de la población.

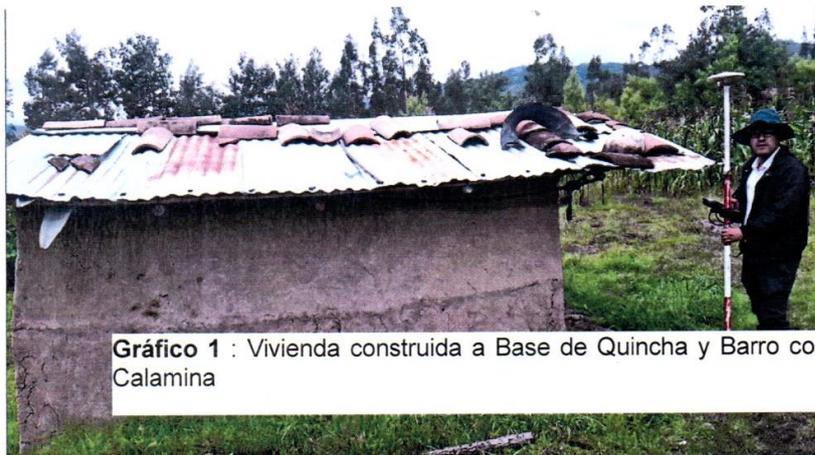


Gráfico 1 : Vivienda construida a Base de Quincha y Barro con techo de Calamina

1.2.11. AUTORIDADES EXISTENTES

El Centro Poblado cuenta con las siguientes autoridades:

- Alcalde del Centro poblado.
- Teniente Gobernador.
- Federación de Rodas Campesinas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ren. CIP. 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Juez de Paz.

1.2.12. POBLACION BENEFICIARIA:

El centro poblado beneficiado cuenta con una población total de 650 habitantes, distribuida en 150 viviendas más 0 instituciones públicas.

CUADRO N° 0 1 : POBLACION Y VIVIENDAS ACTUALES

LOCALIDAD	HABITANTES	N° VIVIENDAS	N° INSTITUCIONES PUBLICAS
CHUGURCILLO	350	76	0

Fuente: Padrón de beneficiarios y visitas de campo.

Elaboración: El Consultor.

Los habitantes de la zona de influencia del proyecto se concentran en lotes de vivienda cada uno de los cuales se considera como un usuario de los servicios de agua potable y saneamiento. La densidad calculada por vivienda para este proyecto es de 4.33 hab./viv. De acuerdo al siguiente detalle

CUADRO N° 0 2 : DENSIDAD DE POBLACION POR VIVIENDA

DESCRIPCION	CANTIDAD
Población	350
Viviendas	76
Densidad h/v Calculada	4.6

De acuerdo a las características de la localidad, se evaluó la coherencia de las tasas de crecimiento calculadas, considerándose inaceptables valores negativos, nulos, o valores muy elevados, ya que éstos podrían conducir a proyecciones irreales.

- ✓ La tasa de crecimiento a optar debe seguir, este orden
- ✓ Tasa de crecimiento Centro Poblado.

Si la tasa de crecimiento Provincial es menor a tasa rural regional, optar por la menor.

CUADRO N° 0 3 : Tasa de Crecimiento

CALCULO DE TASA DE CRECIMIENTO POBLACION RURAL DISTRITO HUALGAYOC					
AMBITO	2007		2017		TC ARITM
	POBLACION	VIVIENDA	POBLACION	VIVIENDA	
Población rural distrito de Hualgayoc	51648		42485		0%

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 y 2017. INE

Población rural Distrito de Hualgayoc

Para efectos de la proyección poblacional de la localidad del Chugurcillo, se ha tomado la tasa de crecimiento de la población rural del distrito de Hualgayoc puesto que la población ha disminuido se tiene una tasa de crecimiento negativo es por lo que se considera una tasa de crecimiento de cero para nuestro proyecto.

CUADRO N° 0 4: Proyección de la población de Ahijadero Sistema N° 01

PROYECCION DE LA POBLACION DEL CASERIO CHUGURCILLO SISTEMA1			
N°	AÑO	PROY. POBLACIONAL	PROY. VIVIENDAS
BASE	2021	230	50
1	2022	230	50
2	2023	230	50
3	2024	230	50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

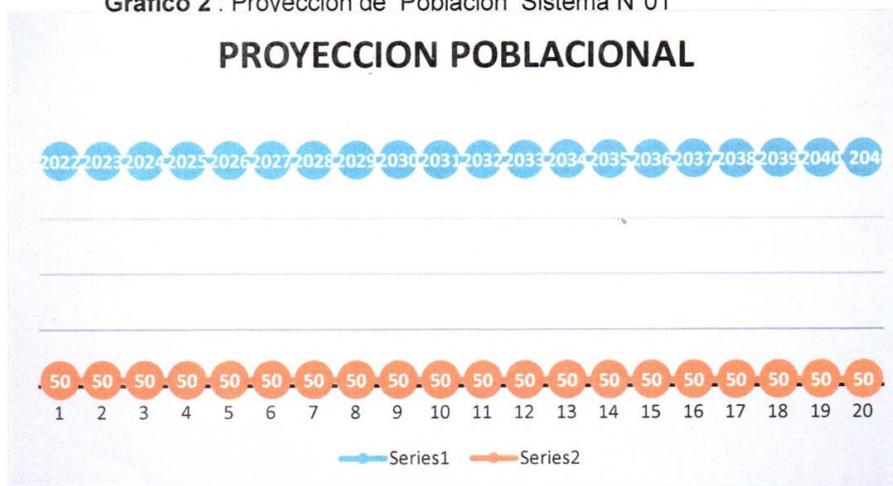
¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



4	2025	230	50
5	2026	230	50
6	2027	230	50
7	2028	230	50
8	2029	230	50
9	2030	230	50
10	2031	230	50
11	2032	230	50
12	2033	230	50
13	2034	230	50
14	2035	230	50
15	2036	230	50
16	2037	230	50
17	2038	230	50
18	2039	230	50
19	2040	230	50
20	2041	230	50

Gráfico 2 : Proyección de Población Sistema N°01



CUADRO N°0 5: Proyección de la población de Ahijadero Sistema N°02.

PROYECCION DE LA POBLACION DEL CASERIO CHUGURCILLO SISTEMA 2			
N°	AÑO	PROY. POBLACIONAL	PROY. VIENDAS
BASE	2021	120	26
1	2022	120	26
2	2023	120	26
3	2024	120	26
4	2025	120	26
5	2026	120	26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Res. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

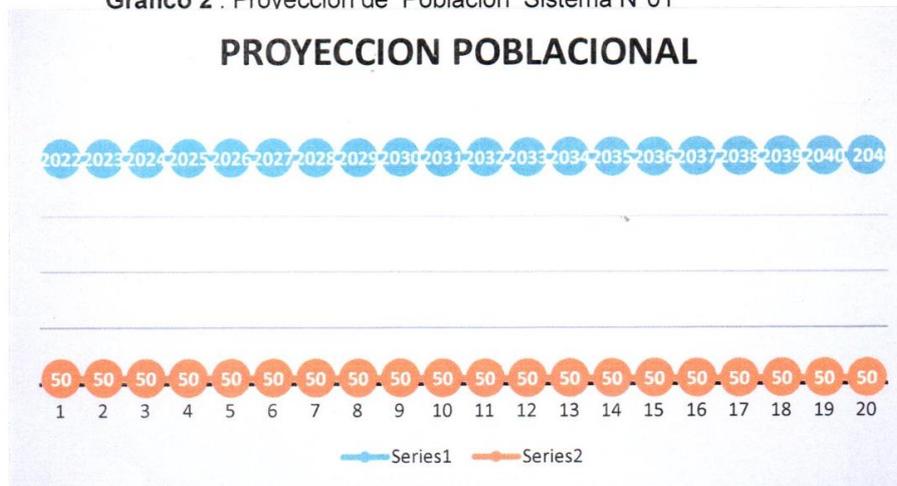
¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



4	2025	230	50
5	2026	230	50
6	2027	230	50
7	2028	230	50
8	2029	230	50
9	2030	230	50
10	2031	230	50
11	2032	230	50
12	2033	230	50
13	2034	230	50
14	2035	230	50
15	2036	230	50
16	2037	230	50
17	2038	230	50
18	2039	230	50
19	2040	230	50
20	2041	230	50

Gráfico 2 : Proyección de Población Sistema N°01



CUADRO N°0 5: Proyección de la población de Ahijadero Sistema N°02.

N°	AÑO	PROY. POBLACIONAL	PROY. VIENDAS
BASE	2021	120	26
1	2022	120	26
2	2023	120	26
3	2024	120	26
4	2025	120	26
5	2026	120	26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

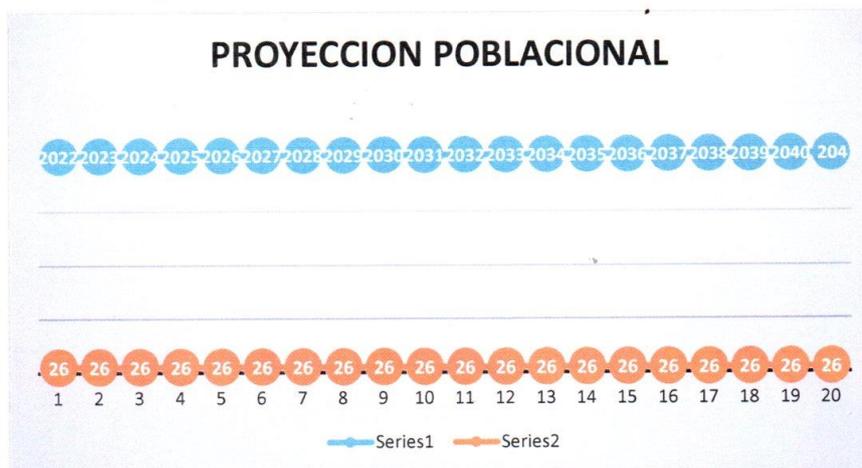
¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



6	2027	120	26
7	2028	120	26
8	2029	120	26
9	2030	120	26
10	2031	120	26
11	2032	120	26
12	2033	120	26
13	2034	120	26
14	2035	120	26
15	2036	120	26
16	2037	120	26
17	2038	120	26
18	2039	120	26
19	2040	120	26
20	2041	120	26

Gráfico 3 : Proyección de Población Sistema N°02



2.3. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE:

Actualmente la población cuenta con dos sistemas de agua potable que datan de con una antigüedad de 20 años por FONCODES los cuales constan de 2 captaciones en mal estado, dos reservorios en mal estado debido a su antigüedad, falta de mantenimiento y aspectos climatológicos, los que a su vez han afectado las estructuras y dañado la hermeticidad, por lo que no se puede evitar la contaminación del agua por microorganismos.

Estructuras existentes:

- 02 captaciones de ladera (En mal estado) que abastece a una parte del Caserío CHUGURCILLO.
- 02 reservorios circulares de 5 m3 (En mal estado) reservorios que serán demolidos y construir dos nuevos ya que dichos reservorios ya cumplieron su vida útil y están con fisuras irremediables.
- 01 cámara de reunión de caudales en mal estado, la cual ha cumplido su periodo de vida y será reemplazada por una nueva.
- 03 pases aéreos los cuales se encuentran en mal estado, tuberías dañadas y oxidadas, los cuales serán reemplazados por diseños nuevos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Res. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

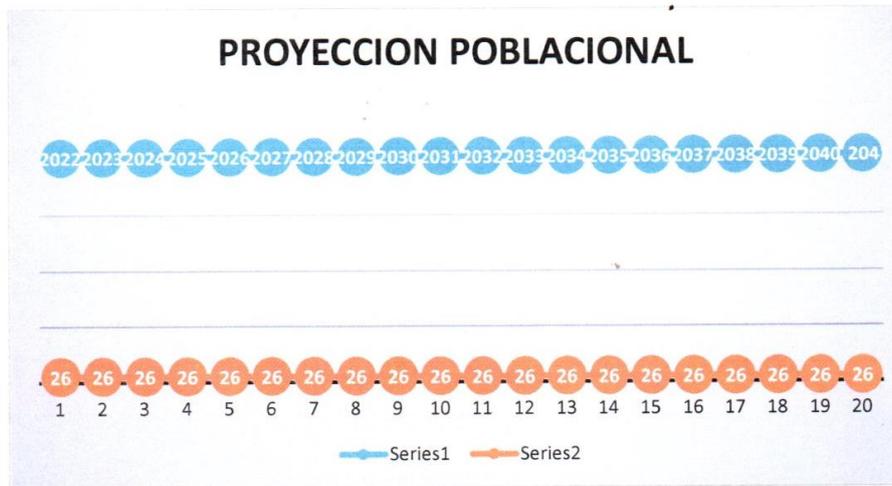
¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



6	2027	120	26
7	2028	120	26
8	2029	120	26
9	2030	120	26
10	2031	120	26
11	2032	120	26
12	2033	120	26
13	2034	120	26
14	2035	120	26
15	2036	120	26
16	2037	120	26
17	2038	120	26
18	2039	120	26
19	2040	120	26
20	2041	120	26

Gráfico 3 : Proyección de Población Sistema N°02



2.3. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE:

Actualmente la población cuenta con dos sistemas de agua potable que datan de con una antigüedad de 20 años por FONCODES los cuales constan de 2 captaciones en mal estado, dos reservorios en mal estado debido a su antigüedad, falta de mantenimiento y aspectos climatológicos, los que a su vez han afectado las estructuras y dañado la hermeticidad, por lo que no se puede evitar la contaminación del agua por microorganismos.

Estructuras existentes:

- 02 captaciones de ladera (En mal estado) que abastece a una parte del Caserío CHUGURCILLO.
- 02 reservorios circulares de 5 m3 (En mal estado) reservorios que serán demolidos y construir dos nuevos ya que dichos reservorios ya cumplieron su vida útil y están con fisuras irremediables.
- 01 cámara de reunión de caudales en mal estado, la cual ha cumplido su periodo de vida y será reemplazada por una nueva.
- 03 pases aéreos los cuales se encuentran en mal estado, tuberías dañadas y oxidadas, los cuales serán reemplazados por diseños nuevos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- 03 cámaras rompen presión tipo 7 en la red de distribución del sistema (mal estado) las cuales se reemplazarán por nuevas.

Captación 1 (Existente en mal estado):

La captación existente le pertenece al Caserío CHUGURCILLO y abastece a una primera línea de conducción.

Cuenta con la zona de captación, cámara húmeda y caja de válvulas. La captación se encuentra en mal estado, y se demolerá para construir una nueva.

La tubería del tramo Captación hacia el reservorio se encuentra en mal estado.

La ubicación se define con las coordenadas UTM siguientes:

COORDENADAS – CAPTACIÓN EXISTENTE		
PUNTO	ESTE	NORTE
CENTRO	770445.151	9251880.452
ALTITUD PROMEDIO: 2968.71 msnm		

Gráfico 1: Captación:



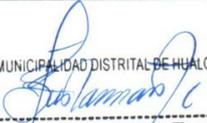
Ubicación de la captación

Línea de conducción en el sistema 1 (mal estado)

Línea de conducción 1 de 227.87 m en el sistema 1 aproximadamente, con un diámetro de 1” se encuentra en mal estado.

Línea de conducción 2 de 72 m en el sistema 1 aproximadamente, con un diámetro de 1” se encuentra también en mal estado, a pesar de ser más reciente.

Línea de aducción de Cámara de Reunión a Reservorio (mal estado)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Línea de aducción de 71.50 m en el sistema 1 aproximadamente, con un diámetro de 1" se encuentra en mal estado y será totalmente reemplazada.

Cámara de Reunión de Caudales (mal estado)

El sistema cuenta con una cámara de reunión de caudales, la cual se encuentra en mal estado debido a su tiempo de funcionamiento de más de 20 años, se encuentra agrietada, despintada y las tapas sanitarias están oxidadas, esta cámara será totalmente demolida y reemplazada.

COORDENADAS – CAMARA DE REUNION EXISTENTE		
PUNTO	ESTE	NORTE
CENTRO	770629.770	9252015.630
ALTITUD PROMEDIO: 2927.82 msnm		

Reservorio de 5 m³:

Existe un reservorio cuadrado de 5 metros cúbicos,

Cabe resaltar que el reservorio existente se encuentra en un estado muy precario, el cual podría ser resanado y reparado; sin embargo, esta reparación no garantizara su óptimo funcionamiento para el horizonte de proyecto que se plantea, que son 20 años más, por lo cual se demolerá y construirá uno nuevo.

La ubicación se define con las coordenadas UTM siguientes:

COORDENADAS – RESERVORIO EXISTENTE		
PUNTO	ESTE	NORTE
CENTRO	770684.735	9252033.511
ALTITUD PROMEDIO: 2924.23 msnm		

Gráfico 2: Reservorio 5m³ a demoler



Fisuras en el reservorio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP: 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Ubicación de la captación

Línea de conducción en el sistema 88 (mal estado)

Línea de conducción de 47.00 m aproximadamente en el sistema 2, con un diámetro de 1”

Reservorio de 5 m3 (El Sauce):

Existe un reservorio cuadrado de 5 metros cúbicos,

Cabe resaltar que el reservorio existente se encuentra en un estado muy precario, será demolido debido a que ya cumplió su tiempo de vida el cual es 20 años.

La ubicación se define con las coordenadas UTM siguientes:

COORDENADAS – RESSERVORIO EXISTENTE		
PUNTO	ESTE	NORTE
CENTRO	771606.983	9252549.596
ALTITUD PROMEDIO : 2745.69 msnm		

Gráfico 4: Reservorio 5 m3 El Sauce a demoler



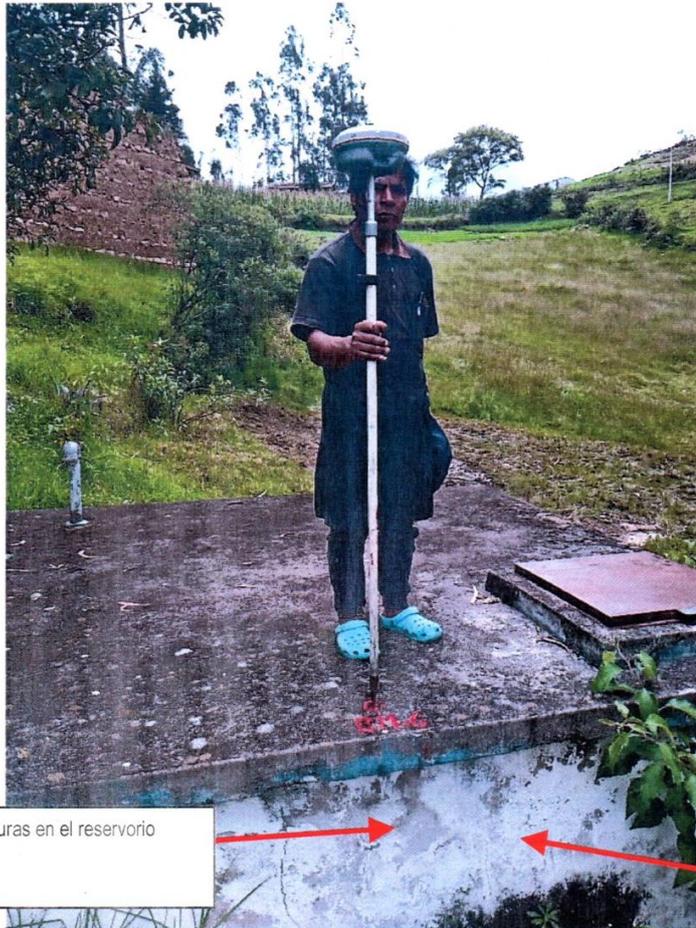
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP: 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Fisuras en el reservorio

Zonas resanadas debido al desgaste y antigüedad del reservorio actual.

Redes de distribución 2 (mal estado)

Existe una red de distribución en mal estado con una longitud aproximada de 2342 m en el sistema 2 el cual abastece a 26 familias.

Los diámetros de las redes existentes son de 1", 3/4" y de 1/2" (acometidas domiciliarias).

En este sentido, debemos indicar que las estructuras existentes han cumplido su vida útil al servicio de abastecimiento de agua potable del centro poblado. A esto se suma que los sistemas existentes ya no abastecen la demanda de agua de la población debido a que la población ha venido incrementándose con el paso del tiempo.

- ✓ A continuación, mostramos que la población no cuenta con un debido sistema de Saneamiento y que expuestos a contaminación y a sufrir enfermedades a causa de inadecuadas prácticas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP: 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Gráfico 6: Servicios SS. HH Existentes Inadecuados.

2.4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

La JASS existente será la encargada de la operación y el mantenimiento la cota familiar del centro poblado será la encargada de la operación y mantenimiento de cada uno de los componentes del proyecto, esta será capacitada en operación y mantenimiento para hacer un uso adecuado de la estructura proyectada; por otro lado, existen, actas de operación y mantenimiento, donde las autoridades del centro poblado se comprometen y garantizan la capacidad operativa de los sistemas.

Equipamiento: La JASS cuenta con los equipos necesarios para brindar un adecuado servicio (operación y mantenimiento) cuenta con herramientas picos palanas baldes escobillas

Recursos Humanos cuenta con una persona al que le pagan para la operación y mantenimiento La JASS cuenta con el recurso humano calificado y no calificado que permitirá realizar una adecuada operación, mantenimiento y administración del servicio de agua potable del centro poblado el Chugurcillo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP 119758



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



CALCULO DE LA COTA FAMILIAR

Cabe mencionar también que existe una cuota familiar es de 3.00 soles por el por el servicio prestado, dicho aporte es recaudado por la JASS correspondientes para garantizar una buena operación y mantenimiento.

La cota familiar fue calculada de acuerdo a la directiva de la Sunass y aprobado mediante asamblea general plasmado en su libro de actas.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



2.5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

1.5.1. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se encuentra delimitado por:

- Norte : C.P. Llaucán y Bellavista
- Sur : C.P. El Porvenir
- Este : C.P. Cashapampa Alto
- Oeste : C.P. Maraypampa

Área de influencia directa del proyecto es aproximada 0.98 km²

1.5.2. POBLACIÓN ACTUAL

Se está atendiendo a 350 personas distribuidas en 76 viviendas habitadas. Estos datos son del padrón oficial de usuarios del sistema.

1.5.3. TASA DE CRECIMIENTO (Tc)= (r)

Se ha optado por trabajar con la tasa de crecimiento de la localidad de Hualgayoc Rural es negativo emitido por el INEI por lo que se considera 0 %

1.5.4. DOTACION

DOTACIÓN POR CONSUMO DOMESTICO

- Según la resolución ministerial N°192 – 2018 - VIVIENDA, para el abastecimiento de agua potable en zona rural establece los siguientes parámetros:

DOTACIÓN SEGÚN OPCIÓN TECNOLÓGICA		
REGIÓN	Sin Arrastre Hidráulico (Compostera y Hoyo Seco ventilado)	Con Arrastre Hidráulico (Tanque Séptico Mejorado)
COSTA	60 L/hab./d	90 L/hab./d
SIERRA	50 L/hab./d	80 L/hab./d
SELVA	70 L/hab./d	100 L/hab./d
PILETA PÚBLICA	30 Lt/hab/día	

Fuente: VIVIENDA (2018)

En conclusión, el presente proyecto tomara las siguientes dotaciones.

RESUMEN DE DOTACIONES PARA EL PRESENTE PROYECTO

Población con conexión domiciliaria y UBS	80 L/hab./d
---	-------------

1.5.5. PERIODO DE DISEÑO

- Según la guía del programa nacional de Saneamiento se tiene las siguientes recomendaciones:

SISTEMA/COMPONENTE	PERIODO (Años)
Redes del sistema de Agua Potable y Alcantarillado	20 años
Reservorios, Plantas de tratamiento años	Entre 10 y 20 años
Sistema a Gravedad	20 años
Sistemas de Bombeo	10 años
UBS (Unid. Básica de Saneamiento) de material noble	10 años
UBS (Unid. Básica de Saneamiento) de otro material	5 años

Para este proyecto se considera un periodo de diseño de: 20 años

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



1.5.6. DENSIDAD DE VIVIENDA

Según dato obtenido durante los trabajos de campo para el presente proyecto se ha determinado que la densidad calculada de vivienda para el De Chugurcillo es de 4.60 habitantes por vivienda.

1.5.7. PROYECCION DE LA DEMANDA DE AGUA

La proyección de la demanda viene a ser la cantidad de agua que se necesitara para el periodo de diseño considerado (20 años).

Caudal de diseño

Los parámetros para un proyecto de agua potable son los siguientes:

- > Caudal medio diario (Qm).
- > Caudal máximo diario (Q_{máx.d}) = Q_{md}
- > Caudal máximo horario (Q_{máx.h}) = Q_{mh}

Para el cálculo se considera las relaciones siguientes:

$$Q_m = (\text{dotación} \times P_f) / 86,400$$

Dónde: Q(n) es igual a la suma de los otros caudales por otros conceptos.

$$Q_{\text{max.d}} = k_1 \times Q_m$$

Donde k1 (coeficiente de caudal máximo diario) es igual a 1.3 para el diseño urbano y rural

$$Q_{\text{max.h}} = k_2 \times Q_m$$

Donde k2 (coeficiente de caudal máximo horario) y varía entre 1.8 y 2.

Para el presente proyecto se ha optado por considerar los coeficientes de caudal máximo horario de 2 para la zona rural.

El centro poblado De Chugurcillo va a ser abastecido por dos sistemas. El sistema 1, brindará el servicio a 50 viviendas y el sistema 2 a 100 viviendas.

Cálculo de la población futura:

formula a aplicar	
$P_f = P_i \left(1 + \frac{rt}{100} \right); r = \frac{\left(\frac{P_f}{P_i} - 1 \right)}{t}$	<p>Donde:</p> <p>r: Tasa de Crecimiento anual (%)</p> <p>t: Período de diseño o intercensal (años)</p> <p>P_i: población inicial (habitantes)</p> <p>P_f: población futura o de diseño (habitantes)</p>
Fuente: RM.192-2018	

Procesando los datos descritos en párrafos precedentes se obtiene:

Para Sistema 1: (50 viviendas)

Descripción	Valor
Nº de viviendas con Conexión Domiciliaria	50
Nº de viviendas con Pileta Pública	0
Densidad poblacional calculada según padron	4.59
Total población beneficiaria con Conexión Domiciliaria	230
Total población beneficiaria con Piletas Públicas	0
Tasa de crecimiento anual	0%
Nº de Beneficiarios de Instituciones Públicas	0
Nº de conexiones en el año 0	50

FUENTE: Elaboración Propia

Población futura en 20 años: 230 habitantes


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Rea CIP 119258



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Descripción	Valor
Caudal promedio diario, Q _p :	0.24 L/s
Caudal máximo diario, Q _{md} :	0.31 L/s
Caudal máximo horario, Q _{mh} :	0.47 L/s

FUENTE: Elaboración Propia

Para Sistema 2 (26 viviendas)

Descripción	Valor
Nº de viviendas con Conexión Domiciliaria	26
Nº de viviendas con Pileta Pública	0
Densidad poblacional calculada según padrón	4.59
Total población beneficiaria con Conexión Domiciliaria	120
Total población beneficiaria con Piletas Públicas	0
Tasa de crecimiento anual	0%
Nº de Beneficiarios de Instituciones Públicas	0
Nº de conexiones en el año 0	120

FUENTE: Elaboración Propia

Población futura en 20 años: 120 habitantes

Descripción	Valor
Caudal promedio diario, Q _p :	0.11 L/s
Caudal máximo diario, Q _{md} :	0.16 L/s
Caudal máximo horario, Q _{mh} :	0.25 L/s

FUENTE: Elaboración Propia

Resumen:

$$Q_{md1} + Q_{md2} = 0.47/s$$

2.6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

CUADROS DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONEXIONES DE AGUA POTABLE

SISTEMA	EXISTENTE	NUEVA	TOTAL
SIST. N° 01	50	0	50
SIST. N° 02	26	0	26
TOTAL			76

CONEXIONES DE SANEAMIENTO

SISTEMA	EXISTENTE	NUEVA	TOTAL
SIST. N° 01	0	50	50
SIST. N° 02	0	26	26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 119352



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHIGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



TOTAL	76
-------	----

En cuanto a la captación existente del sistema 01 - se encuentra en mal estado, por lo que se reconstruirá. Además, se construirá una captación Nueva; con respecto al sistema 02 - la captación El Sauce existente se encuentra deteriorada por lo que se reconstruirá. El proyecto está compuesto por dos sistemas de agua potable con 76 conexiones domiciliarias, y de 76 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico.

Se ha proyectado dos sistemas de agua potable por gravedad con los siguientes componentes:

Las conexiones existentes serán mejoradas en el proyecto.

Sistema 01:

Captaciones en ladera, Cámara de Reunion de caudales, líneas de conducción, pase aéreo en línea de conducción (L= 6m: proyectado), línea de aducción, reservorio de 5.00 m3, red de distribución, 11 cámaras reductoras de presiones, 04 pases aéreos en red de distribución (01 pase aéreo L= 20m, 01 pase aéreo L=15m y 02 pase aéreo L=8m. Proyectados), válvulas de aire, válvulas de purga, válvulas de control y conexiones domiciliarias.

Sistema 02:

Captación en ladera, Línea de conducción, reservorio de 5 m3, red de distribución, 07 cámaras reductoras de presiones, válvulas de aire, válvulas de purga, válvulas de control, 02 pases aéreos (L=8m: Proyectado) y conexiones domiciliarias.

SISTEMA	HABITANTES	FAMILIAS
1	230	50
2	120	26
TOTAL	350	76

1.6.1. AGUA POTABLE – SISTEMA 01

El sistema 01 está considerado para 50 familias, cuenta con los siguientes componentes: Captación en ladera 1, Captación en ladera 2, línea de conducción1 de 228 m, línea de conducción2 de 72 m, cámara de reunión de caudales, línea de aducción de 72 m, 01 pase aéreo en línea de conducción 2: L=6m, 01 válvulas de purga en línea de conducción 2, 01 válvulas de control en línea de conducción 2, reservorio circular de 5.00 m3, red de distribución, 11 cámaras rompe presión tipo7 , 12 válvulas de purga, 10 válvulas de control , 06 válvulas de aire y 50 conexiones domiciliarias; componentes que seguidamente se describen.

SISTEMA	HABITANTES	FAMILIAS
1	230	50


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



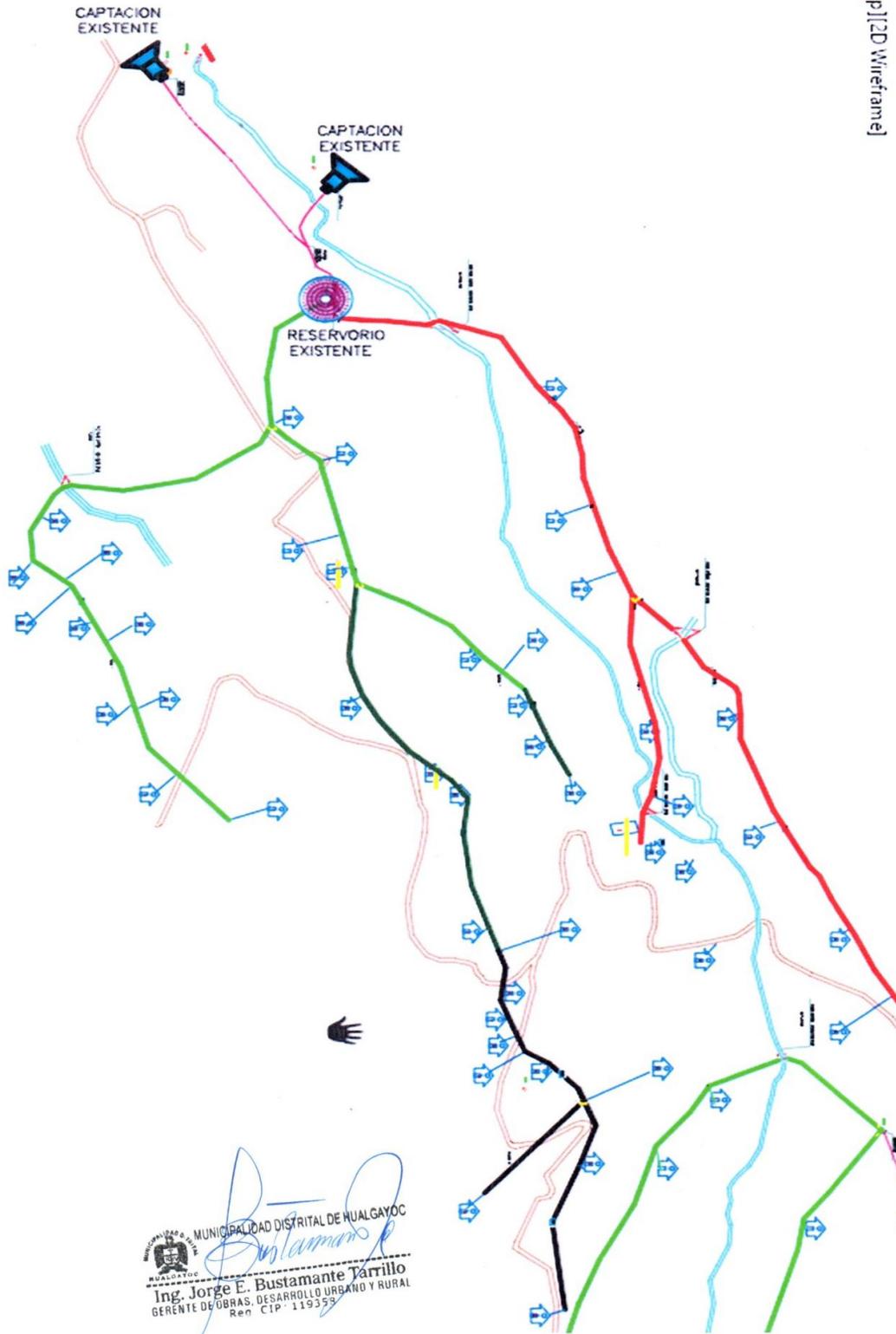
Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



[Top][2D Wireframe]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Jorge E. Bustamante Jarrillo
Ing. Jorge E. Bustamante Jarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ren. CIP. 119359



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Captación de ladera 1

La Captación de ladera será nueva, que abastecerán a los sistemas 1 con un caudal de diseño de 0.31 L/s, para luego conducir el gasto al reservorio de 5.00m3,

La Captación de ladera es una estructura de concreto armado, con espesor de muros y losas de 0.15m, y de lozas de 0.10m, cuenta con tubería de PVC, tubería de PVC, válvula y accesorios, y con los diámetros especificados en el plano de construcción; tuberías, válvulas y accesorios de salida de y 2" y por ultimo cuenta con accesorios de limpieza.

La ubicación se define con las coordenadas UTM siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE	NORTE
CENTRO	770565.176	9252034.566
ALTITUD PROMEDIO : 2929.651msnm		

Captación de ladera 2

La Captación de ladera está en mal estado va ser demolida para la construcción de una nueva que abastecerán a los sistemas 1 con un caudal de diseño de 0.31 L/s, para luego conducir el gasto al reservorio de 5.00m3,

La Captación de ladera es una estructura de concreto armado, con espesor de muros y losas de 0.15m, y de lozas de 0.10m, cuenta con tubería de PVC, tubería de PVC, válvula y accesorios, y con los diámetros especificados en el plano de construcción; tuberías, válvulas y accesorios de salida de y 2" y por ultimo cuenta con accesorios de limpieza.

La ubicación se define con las coordenadas UTM siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE	NORTE
CENTRO	770446.061	9251879.566
ALTITUD PROMEDIO : 2968.54msnm		

Líneas de Conducción:

Línea de Conducción 1

La línea de conducción será de PVC UF de Ø 1". Tramo Captación – Camara de reunión de caudales, con tubería PVC UF NTP ISO 1452 Clase 10 Ø 1", L=288.00m, que conduce un caudal de 0.155lts/seg.

La línea de conducción 2

La línea de conducción será de PVC SP, C-10 de Ø 1". La línea se detalla a continuación.

Captación - Camara de reunión de caudales, con tubería PVC SP C-10 Ø 1", L=72.00m de las cuales 66.00m son de PVC y 06.00 m son de HDPE, tubería expuesta del pase aéreo que conduce un caudal de 0.155 lts/seg. Además, la línea consta de un pase aéreo de 06 m

Válvulas de purga línea de conducción:

Se está proyectando la ejecución de 01 válvulas de purga contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm2.

Válvulas de aire línea de conducción:

Se está proyectando la ejecución de 1 válvulas de aire contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm2, de 1.00x1.00m y una altura de 0.90m. La estructura además cuenta con una tapa metálica de 0.60x0.60m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Pases aéreos en línea de conducción:

- Pase aéreo: L=6.00m: se utilizará tubería HDPE de Ø 1" con una longitud total de 6.00m, sujetado en ambos extremos por dados con dimensiones de 0.70x0.70x0.70m.

Cámara de reunión de caudales caudales

La cámara de reunión esta en mal estado está en mal estado va ser demolida para la construcción de una nueva que abastecerán al sistemas 1 con un caudal total de diseño de 0.31 L/s, al reservorio de 5.00m³.

La cámara de reunion de caudales es una estructura de concreto armado, con espesor de muros y losas de 0.15m, y una altura promedio de 1.35m, cuenta con tubería de PVC, válvula y accesorios de ingreso de 1", tubería de PVC, válvula y accesorios de limpieza y rebose de la primera cámara húmeda con los diámetros especificados en el plano de construcción; cuenta con tuberías, válvulas y accesorios de salida de 1" y por ultimo cuenta con accesorios de limpieza.

La ubicación se define con las coordenadas UTM siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE	NORTE
CENTRO	770629.389	9252014.797
ALTITUD PROMEDIO : 2927.784msnm		

Línea de Aducción:

La línea de aducción será de PVC SP, C-10 de Ø 1". La línea se detalla a continuación.

Tramo cámara de distribución - Reservorio de 5m³, con tubería PVC SP C-10 Ø 1", L=72.00m que conduce un caudal máximo diario de 0.31 lts/seg.

Reservorio:

Para el presente sistema se ha calculado un reservorio circular con capacidad de almacenamiento de 5.00 m³.

El reservorio se ubicará en las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
CENTRO	770684.664	9252033.475
ALTITUD PROMEDIO : 2923.743msnm		

Descripción del Reservorio 5.00 m³

Se ha proyectado un reservorio cilíndrico de concreto armado con una resistencia de f'c= 210 kg/cm² en todas sus componentes estructurales (muros, viga anular, cúpula, cimentación y losa de fondo). El diámetro interno libre tiene una dimensión de 2.5m y cuenta con una altura en los muros de 1.70 (sin incluir la altura de cúpula).

Losa de techo:

El techo tiene forma de cúpula con un espesor de 0.15m hecha de concreto armado con una resistencia de f'c= 210 kg/cm².

Cimentación:

La cimentación está conformada por una losa de fonda de 0.15m y viga de cimentación de 0.15 m x 0.15 m, con f'c= 210 kg/cm², sobre un solado de 0.10 m de espesor con concreto f c= 140 kg/cm².

Caseta de válvulas:

Cuenta con caseta de válvulas de concreto armado con una resistencia de f'c= 210 kg/cm² y una losa superior de concreto armado con una resistencia de f'c= 210 kg/cm². Las medidas libres de la caseta son de 1.20 m de largo por 1.20m de ancho y una altura promedio de 1.00.

La caseta de válvulas albergará la tubería de ingreso de PVC SP de 2" más válvulas y accesorios, la tubería de salida de PVC SP-UF de 90mm (3") más válvulas y accesorios, la tubería de limpieza y rebose de 2"

Cerco perimétrico:0

El cerco perimétrico es proyectado con la finalidad de brindar seguridad a la estructura del reservorio y caseta de válvulas. Este cerco está conformado por postes de fierro negro pesado de Ø2"x2.5mm, anclados a un dado de concreto de 0.40x0.40x0.60 m con f'c= 175 kg/cm². A estos postes se anclará una malla de alambre galvanizado # 10 de cocada 2"x2".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Parrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 119355



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Reforzado en marcos de ángulos de fierro de 1 ½" x 3/16" sobre la malla y poste de fierro se colocará 03 hileras de alambre de púas, finalmente todos los elementos serán pintados.

Red de distribución:

En el presente estudio definitivo se han proyectados redes primarias y secundarias, respetando los criterios de diseño establecidos en los reglamentos como diámetro mínimo, velocidades, etc. tratando de obtener un sistema que brinde el servicio continuo y con presiones adecuadas.

Las redes de distribución cuentan con las siguientes características físicas.

1709.79 metros de Tubería PVC – SP NTP 399.002 clase 10 de Ø1/2"

539.86 metros de Tubería PVC – SP NTP 399.002 clase 10 de Ø3/4"

1656.37 metros de Tubería PVC – SP NTP 399.002 clase 10 de Ø1"

1571.43 metros de Tubería PVC – SP NTP 399.002 clase 10 de Ø1 1/2"

50 metros de Tubería HDPE SDR17 clase PE4710, de Ø1 1/2"

Cámara rompe presión tipo CRP T-7 más válvula de control

Se está proyectando: 11 cámaras rompen presión distribuidas a lo largo de la red de distribución, contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm2, de CRP T-7 de 1.70x1.00m y una altura de 1.15m; con tapas metálicas de 0.60x0.60m, en la cámara húmeda y de 0.40x0.40m en la cámara de válvula de control. La principal función de estas cámaras es romper la presión a cero, para evitar la falla de la tubería, las cámaras serán colocadas de tal manera que la presión de la tubería no sobrepase los 50 m.c.a., garantizando la eficiencia del agua potable en el sistema.

Pases aéreos en red de distribución:

- 01 Pase aéreo N° 01 : L=20.00m: se utilizará tubería HDPE de Ø 1" con una longitud total de 20.00m, sujetado en ambos extremos por columnas de soporte que están izadas en cámaras de anclaje.
- 01 Pase aéreo N° 02 : L=15.00m: se utilizará tubería HDPE de Ø 1" con una longitud total de 15.00m, sujetado en ambos extremos por columnas de soporte que están izadas en cámaras de anclaje.
- 02 Pase aéreo N° 03 : L=8.00m: se utilizará tubería HDPE de Ø 1" para una y tubería HDPE de Ø 1 1/2" para la otra, con una longitud total de 8.00m, sujetado en ambos extremos por dados con dimensiones de 0.70x0.70x0.70m.

Válvulas de control:

Se está proyectando 10 válvulas de control contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm2, 1 de Tipo 1-1 de 0.80x0.80m y una altura de 0.90m. La principal función de estas válvulas es controlar y distribuir el gasto necesario para determinados sectores, garantizando la equidad del agua potable en el sistema.

Válvulas de purga:

Se está proyectando la ejecución de 12 válvulas de purga contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm2.

- Tipo 2-1: 01 unidad de 1.00mx1.00m y de 0.90 de altura

La principal función de estas válvulas es eliminar los sedimentos acumulados en las tuberías, principalmente en la zona baja; además permitirá realizar la desinfección de las redes.

Válvulas de aire

Se está proyectando la ejecución de 6 válvulas de aire contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm2, de 1.00x1.00m y una altura de 0.90m. la estructura además cuenta con una tapa metálica de 0.60x0.60m.

Conexiones domiciliarias

Se ha proyectado la instalación de 50 conexiones domiciliarias.

1.6.2. AGUA POTABLE - SISTEMA 02

El sistema 02 está considerado para 26 familias, cuenta con los siguientes componentes: Captación de ladera, Línea de conducción de 47 m , reservorio circular 5.00 m3, red de distribución, 03 cámaras rompe presión tipo 7, 02 válvulas de aire, 05 válvulas de purga, 02 válvulas de control, 01 pase aéreo (L=10m: Proyectado) y 26 conexiones domiciliarias; componentes que seguidamente se describen:

SISTEMA	HABITANTES	FAMILIAS
2	120	26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

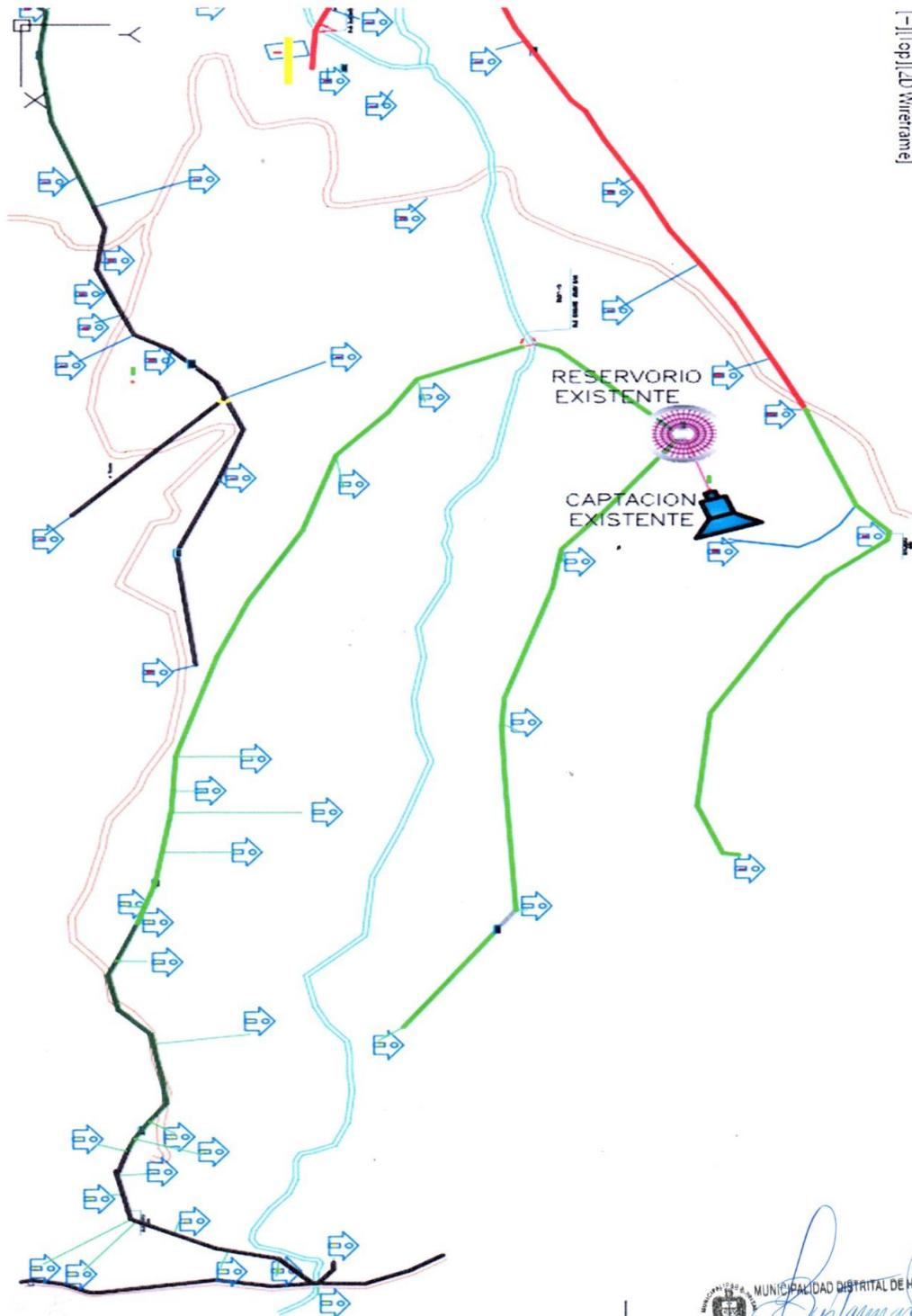
LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



[-] [top] [2D Wireframe]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Red CIP: 119258



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Captación de ladera

La Captación de ladera será nueva, que abastecerán a los sistemas 2 con un caudal de diseño de 0.16 L/s, para luego conducir el gasto al reservorio de 5.00m³,

La Captación de ladera es una estructura de concreto armado, con espesor de muros y losas de 0.15m, y de lozas de 0.10m, cuenta con tubería de PVC, tubería de PVC, válvula y accesorios, y con los diámetros especificados en el plano de construcción; tuberías, válvulas y accesorios de salida de 2" y por ultimo cuenta con accesorios de limpieza.

La ubicación se define con las coordenadas UTM siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	ESTE	NORTE
CENTRO	771652.164	9252563.606
ALTITUD PROMEDIO : 2748.152msnm		

Línea de Conducción:

La línea de conducción será de PVC UF de Ø 1". La línea se detalla a continuación.

Captación de ladera - Reservorio de 5 m³, con tubería PVC UF NTP ISO 1452 Clase 10 Ø 1", L=47."; que conduce un caudal máximo diario de 0.16 lts/seg.

Reservorio:

Para el presente sistema se ha calculado un reservorio circular con capacidad de almacenamiento de 5.00 m³.

El reservorio se ubicará en las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
CENTRO	771606.983	9252549.596
ALTITUD PROMEDIO : 2746.729msnm		

Descripción del Reservorio 5.00 m³

Se ha proyectado un reservorio cilíndrico de concreto armado con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ en todas sus componentes estructurales (muros, viga anular, cúpula, cimentación y losa de fondo). El diámetro interno libre tiene una dimensión de 2.5m y cuenta con una altura en los muros de 1.70 (sin incluir la altura de cúpula).

Losa de techo:

El techo tiene forma de cúpula con un espesor de 0.15m hecha de concreto armado con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

Cimentación:

La cimentación está conformada por una losa de fonda de 0.15m y viga de cimentación de 0.15 m x 0.15 m, con $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, sobre un solado de 0.10 m de espesor con concreto $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$.

Caseta de válvulas:

Cuenta con caseta de válvulas de concreto armado con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y una losa superior de concreto armado con una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$. Las medidas libres de la caseta son de 1.20 m de largo por 1.20m de ancho y una altura promedio de 1.00.

La caseta de válvulas albergará la tubería de ingreso de PVC SP de 2" más válvulas y accesorios, la tubería de salida de PVC SP-UF de 90mm (3") más válvulas y accesorios, la tubería de limpieza y rebose de 2"

Cerco perimétrico:0

El cerco perimétrico es proyectado con la finalidad de brindar seguridad a la estructura del reservorio y caseta de válvulas.

Este cerco está conformado por postes de fierro negro pesado de Ø2"x2.5mm, anclados a un dado de concreto de 0.40x0.40x0.60 m con $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$. A estos postes se anclará una malla de alambre galvanizado # 10 de cocada 2"x2".

Reforzado en marcos de ángulos de fierro de 1 ½" x 3/16" sobre la malla y poste de fierro se colocará 03 hileras de alambre de púas, finalmente todos los elementos serán pintados.

Red de distribución:

En el presente estudio definitivo se han proyectados redes primarias y secundarias, respetando los criterios de diseño establecidos en los reglamentos como diámetro mínimo, velocidades, etc. tratando de obtener un sistema que brinde el servicio continuo y con presiones adecuadas.

Las redes de distribución cuentan con las siguientes características físicas.

880.06 metros de Tubería PVC – SP NTP 399.002 clase 10 de Ø1/2"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reo CIP 119359



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



238.06 metros de Tubería PVC – SP NTP 399.002 clase 10 de $\varnothing 3/4''$

1173.77 metros de Tubería PVC – SP NTP 399.002 clase 10 de $\varnothing 1''$

50 metros de Tubería HDPE SDR17 clase PE4710, de $\varnothing 1''$

Cámara rompe presión tipo CRP T-7 más válvula de control

Se está proyectando: 03 cámaras rompe presión distribuidas a lo largo de la red de distribución, contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm², de CRP T-7 de 1.70x1.00m y una altura de 1.15m; con tapas metálicas de 0.60x0.60m, en la cámara húmeda y de 0.40x0.40m en la cámara de válvula de control. La principal función de estas cámaras es romper la presión a cero, para evitar la falla de la tubería, las cámaras serán colocadas de tal manera que la presión de la tubería no sobrepase los 50 m.c.a., garantizando la eficiencia del agua potable en el sistema.

Pases aéreos en red de distribución:

- Pase aéreo: L=10.00m: En los 2 pases aéreos se utilizará tubería HDPE de $\varnothing 1''$ con una longitud total de 10.00m, sujetado en ambos extremos por dados con dimensiones de 0.70x0.70x0.70m.

Válvulas de control:

Se está proyectando 02 válvulas de control contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm², 1 de Tipo 1-1 de 0.80x0.80m y una altura de 0.90m; con tapas metálicas de 0.60x0.60m.

La principal función de estas válvulas es controlar y distribuir el gasto necesario para determinados sectores, garantizando la equidad del agua potable en el sistema.

Válvulas de purga:

Se está proyectando la ejecución de 5 válvulas de purga contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm², válvulas Tipo 2-1 de 1.00mx1.00m y de 0.90 de altura

La principal función de estas válvulas es eliminar los sedimentos acumulados en las tuberías, principalmente en la zona baja; además permitirá realizar la desinfección de las redes.

Válvulas de aire

Se está proyectando la ejecución de 2 válvula de aire contenidas en una infraestructura de concreto armado con una resistencia de 210 kg/cm², de 1.00x1.00m y una altura de 0.90m. la estructura además cuenta con una tapa metálica de 0.60x0.60m.

Conexiones domiciliarias

Se ha proyectado la instalación de 26 conexiones domiciliarias.

1.6.3. UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO

El proyecto contempla la ejecución de 76 unidades básicas de saneamiento de tipo arrastre hidráulico, construidas a base de mampostería confinada por vigas y columnas de concreto armado con una resistencia de $f'c=210$ kg/cm².

CUARTO DE BAÑO:

El cuarto de baño se construirá a base de albañilería confinada, utilizando el ladrillo y asentado tipo sogá en todas las paredes, las mismas que estarán confinadas mediante columnas y vigas de concreto armado tal como se muestra en los planos.

Albergará a un inodoro, una ducha y un lavatorio; además contempla la construcción de un lavadero multiusos en la parte exterior.

En la cobertura se utilizará como estructura de soporte listones de madera y correas de madera, sobre la cual descansará la cobertura de calamina anclada con tornillos autorroscantes.

La puerta se proyecta de tipo contraplacada, con estructura a base de listones de madera tornillo y acabado con triplay según se detalla en los planos de ejecución de la UBS-AH.

Cuenta con una venta de ventilación a base de madera tornillo y utilizando malla mosquitero.

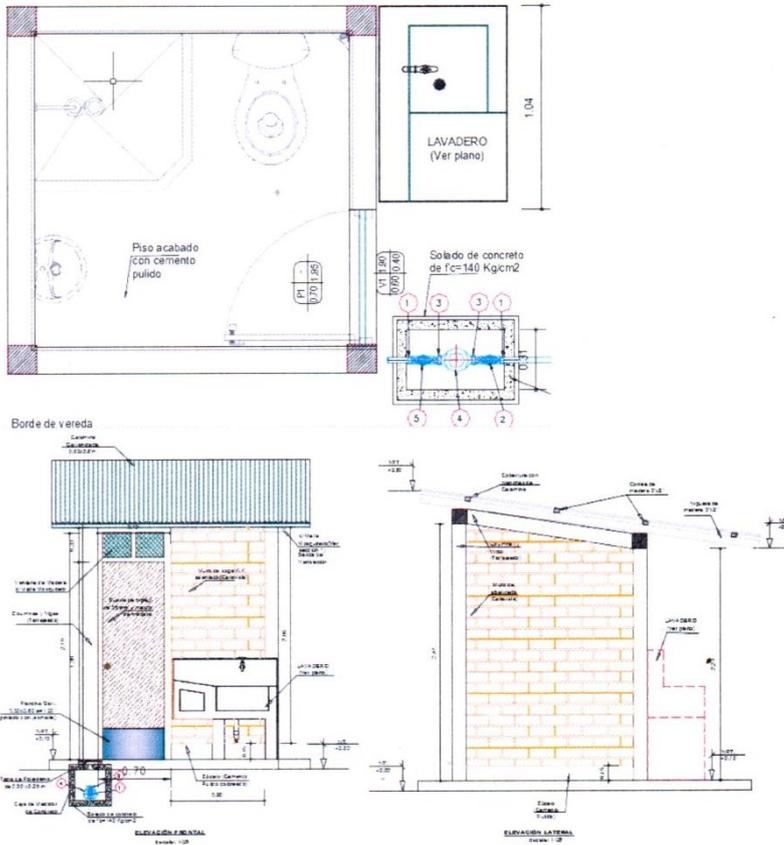

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP: 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

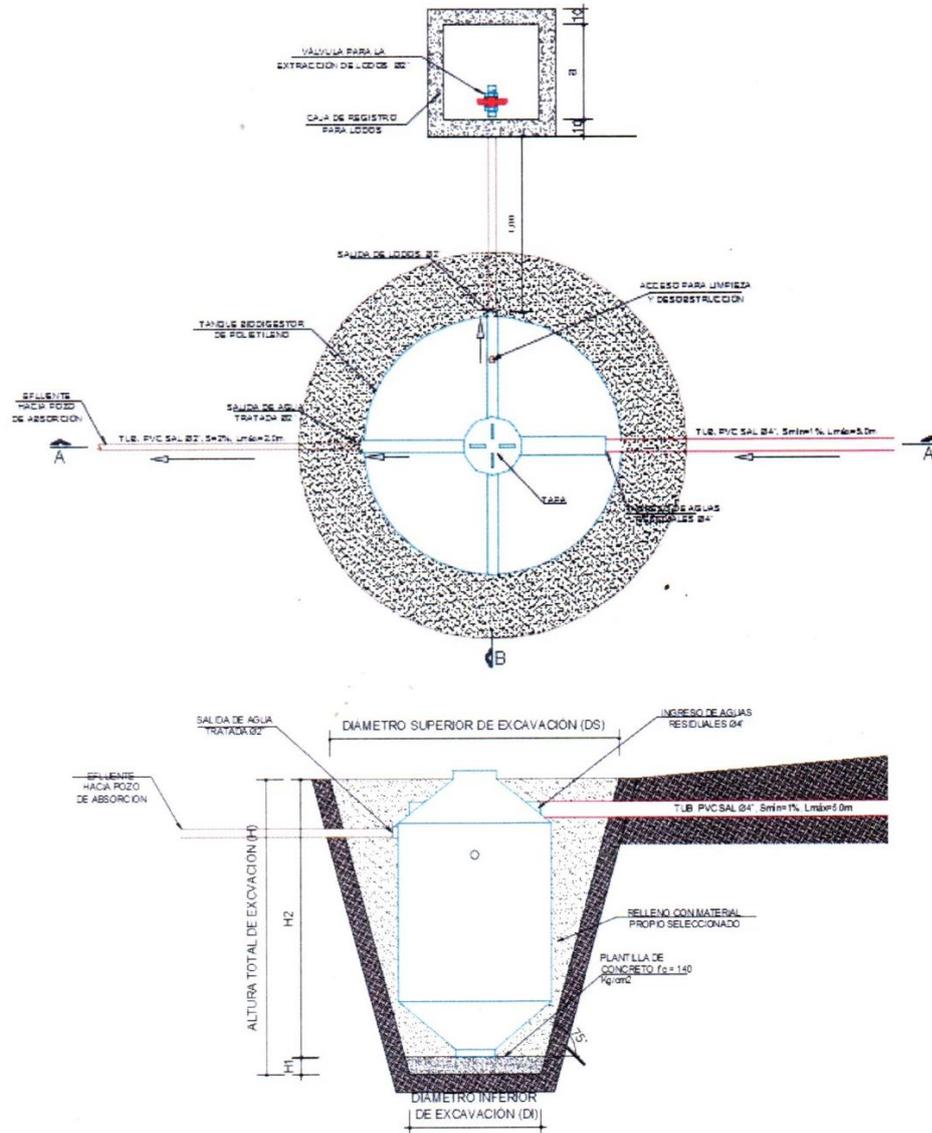


TRATAMIENTO PRIMARIO:

El tratamiento primario se va a realizar en un tanque séptico mejorado de 600 lts de capacidad. Este proceso es anaeróbico, generando la sedimentación y descomposición de la materia orgánica en la parte inferior y filtrando el agua residual por la parte superior. Contará con la instalación de una válvula de extracción de lodos, y se activará para realizar la extracción de los lodos una vez que estos hayan sido digeridos y procesados. El agua residual ingresa al tanque mediante una tubería PVC SAL de Ø4" El agua residual procesada y filtrada sale del tanque mediante una tubería PVC DE 2" y se dirige al tratamiento secundario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119358

TANQUE SÉPTICO MEJORADO



TRATAMIENTO SECUNDARIO

Se realizará mediante dos zanjas de infiltración de 3.30m de largo por 0.90m de ancho y 0.60m de profundidad, que recibirán el agua residual proveniente del tanque, así también de la ducha, del lavadero y del lavatorio. Contendrá en el centro de cada zanja una tubería pvc sal de Ø4" cribada y estará cubierta por grava de 1" a 2". Para mayor detalle ver los planos correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ren. CIP. 119358



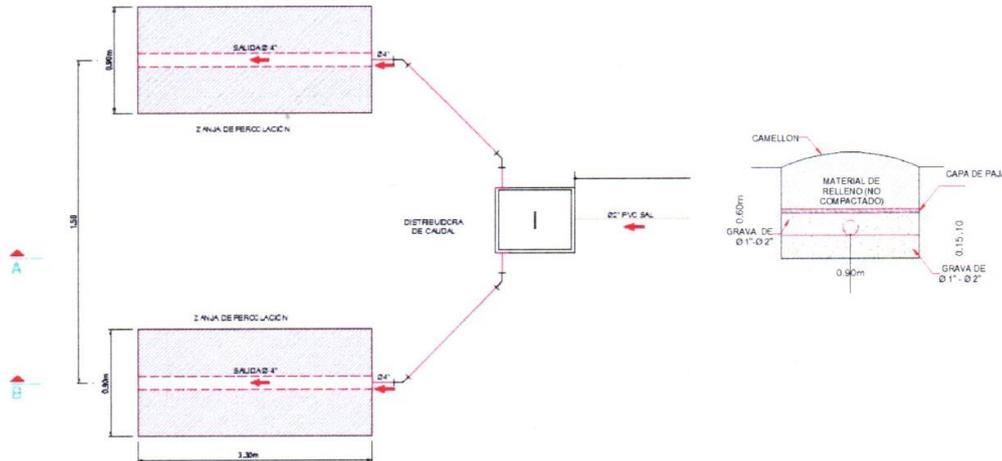
Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



ZANJAS DE INFILTRACIÓN



De las 76 UBS, cincuenta (50) pertenecen al sistema 1 y cien (26) pertenecen al sistema 2.

2.7. CUADRO RESUMEN DE METAS

A continuación, se presenta el cuadro resumen de metas físicas del proyecto:

Item	META FISICA	UND	METRADO
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CHUGURCILLO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	Und	1.00
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE N°01		
01.02.01	CAPTACION DE LADERA 1 NUEVA	Und	1.00
01.02.02	CAPTACION DE LADERA 2	Und	1.00
01.02.03	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 1 SISTEMA N° 1 (228.00 M)	ml	228.00
01.02.04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 2 SISTEMA N° 1 (72 M)	ml	72.00
01.02.05	CAJA DE VALVULAS EN LINEA DE CONDUCCION 2 SISTEMA N° 1		
01.02.05.01	CAJA DE VÁLVULAS DE PURGA TIPO 2 - 1 (1 UNID)	Und	1.00
01.02.05.02	CAJA DE VÁLVULAS DE AIRE - AUTOMATICO (01 UNID)	Und	1.00
01.02.06	PASES AÉREOS EN LINEA DE CONDUCCION 2 SISTEMA N° 1 L = 6.00 M	Und	6.00
01.02.07	LÍNEA DE ADUCCIÓN SISTEMA N° 1 (72.00 M)	ml	72.00
01.02.08	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES	Und	1.00
01.02.09	RESERVORIO CIRCULAR DE 5.00 m3 (01 UNID)	Und	1.00
01.02.10	RED DE DISTRIBUCIÓN - SISTEMA N°01 (5527.45m)	ml	5,527.45
01.02.11	CAJA DE VÁLVULAS EN LINEA DE DISTRIBUCION		
01.02.11.01	CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL TIPO 1 - 1 (10 UNID)	Und	10.00
01.02.11.02	CAJA DE VÁLVULAS DE PURGA TIPO 2 - 1 (12 UNID)	Und	12.00
01.02.11.03	CAJA DE VÁLVULAS DE AIRE - AUTOMATICO (06 UNID)	Und	6.00
01.02.12	PASES AEREOS EN RED DE DISTRIBUCION		
01.02.12.01	PASE AÉREO N°01, L=20.00M	Und	1.00
01.02.12.02	PASE AÉREO N°02, L=15.00M	Und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Res. CIP 119359



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



01.02.12.03	PASE AÉREO N°03, L=08.00M (2 und)	Und	2.00
01.02.13	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (11 UNID)	Und	11.00
01.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE N°2		
01.03.01	CAPTACION DE LADERA	Und	1.00
01.03.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN SISTEMA 2 (47.00m)	ml	47.00
01.03.03	RESERVORIO CIRCULAR DE 5.00 m3 (01 UNID)	Und	1.00
01.03.04	RED DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA N°02 (2341.90m)	ml	2,341.90
01.03.05	CAJA DE VÁLVULAS EN REDES DE DISTRIBUCION		
01.03.05.01	CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL TIPO 1 - 1 (02 UNID)	Und	2.00
01.03.05.02	CAJA DE VÁLVULAS DE PURGA TIPO 2 - 1 (05 UNID)	Und	5.00
01.03.05.03	CAJA DE VÁLVULAS DE AIRE - AUTOMATICO (02 UNID)	Und	2.00
01.03.06	PASES AEREOS EN RED DE DISTRIBUCION SISTEMA N°2 L = 10.00 M	Und	1.00
01.03.07	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (03 UNID)	Und	3.00
02	SISTEMA DE SANEAMIENTO		
02.01	SISTEMA N° 01 Y 02 –SANEAMIENTO CON UBS-AH (76 UND)	Und	76.00

2.8. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

Se Presenta el resumen de presupuesto costo de la ejecución de obra al mes de febrero, del 2023, cuyo costo directo alcanza la suma de S/ 2, 133,155.04 (Dos millones ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cinco con 04/100 soles).

RESUMEN DE PRESUPUESTO	Parcial (S/.)
SISTEMA DE AGUA POTABLE	882,112.67
OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	65,238.60
SISTEMA DE AGUA POTABLE N° 01	516,786.90
SISTEMA DE AGUA POTABLE N° 02	300,087.17
SISTEMA DE SANEAMIENTO	936,668.60
SISTEMA N°01 Y 02 - SANEAMIENTO CON UBS-AH (76 UND)	936,668.60
VARIOS	314,373.77
TRANSPORTE DE MATERIALES	279,616.08
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	31,134.69
OTROS	3,623.00
COSTO DIRECTO	2,133,155.04

Seguidamente se presenta el cuadro resumen del costo de la ejecución de obra al mes de febrero del 2023, cuyo valor referencial alcanza la suma de S/ 2,897,470.40 (dos millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta con 40/100 soles) y con un costo total de financiamiento de S/ 3,108,973.35 (tres millones ciento ocho mil novecientos setenta y tres con 35/100 soles).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ren CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE CHUGURCILLO, DISTRITO DE HUALGAYOC, HUALGAYOC, CAJAMARCA		
Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CHUGURCILLO	882,112.67
01.01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	65,238.60
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	15,254.60
01.01.02	SEGURIDAD EN OBRA	49,984.00
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE N°01	516,786.90
01.02.01	CAPTACION DE LADERA 1 NUEVA	22,046.34
01.02.02	CAPTACION DE LADERA 2	22,733.82
01.02.03	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 1 SISTEMA N° 1 (228.00 M)	16,923.95
01.02.04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 2 SISTEMA N° 1 (72 M)	3,281.26
01.02.05	CAJA DE VÁLVULAS EN LINEA DE CONDUCCION 2 SISTEMA N° 1	2,946.23
01.02.05.01	CAJA DE VÁLVULAS DE PURGA TIPO 2 - 1 (1 UNID)	1,536.37
01.02.05.02	CAJA DE VÁLVULAS DE AIRE - AUTOMATICO (01 UNID)	1,409.86
01.02.06	PASES AÉREOS EN LINEA DE CONDUCCION 2 SISTEMA N° 1	2,544.30
01.02.07	LÍNEA DE ADUCCIÓN SISTEMA N° 1 (72.00 M)	2,737.08
01.02.08	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES	16,976.96
01.02.09	RESERVORIO CIRCULAR DE 5.00 m3 (01 UNID)	45,673.79
01.02.10	RED DE DISTRIBUCIÓN - SISTEMA N°01 (5527.45m)	240,983.87
01.02.11	CAJA DE VÁLVULAS EN LINEA DE DISTRIBUCION	40,318.27
01.02.11.01	CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL TIPO 1 - 1 (10 UNID)	13,867.88
01.02.11.02	CAJA DE VÁLVULAS DE PURGA TIPO 2 - 1 (12 UNID)	18,129.03
01.02.11.03	CAJA DE VÁLVULAS DE AIRE - AUTOMATICO (06 UNID)	8,321.36
01.02.12	PASES AEREOS EN RED DE DISTRIBUCION	56,041.85
01.02.13	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (11 UNID)	43,579.18
01.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE N°2	300,087.17
01.03.01	CAPTACION DE LADERA	22,727.58
01.03.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN SISTEMA 2 (47.00m)	3,480.54
01.03.03	RESERVORIO CIRCULAR DE 5.00 m3 (01 UNID)	45,753.31
01.03.04	RED DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA N°02 (2341.90m)	201,499.96
01.03.05	CAJA DE VÁLVULAS EN REDES DE DISTRIBUCION	13,254.28
01.03.05.01	CAJA DE VÁLVULAS DE CONTROL TIPO 1 - 1 (02 UNID)	2,791.64
01.03.05.02	CAJA DE VÁLVULAS DE PURGA TIPO 2 - 1 (05 UNID)	7,676.50
01.03.05.03	CAJA DE VÁLVULAS DE AIRE - AUTOMATICO (02 UNID)	2,786.14
01.03.06	PASES AEREOS EN RED DE DISTRIBUCION SISTEMA N°2	3,330.26
01.03.07	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (03 UNID)	10,041.24
02	SISTEMA DE SANEAMIENTO	936,668.60
02.01	SISTEMA N°01 Y 02 - SANEAMIENTO CON UBS-AH (76 UND)	936,668.60
02.01.01	CUARTO DE UBS	627,376.96
02.01.02	INSTACIÓN DE TANQUE SÉPTICO MEJORADO (76 UND)	143,443.02
02.01.03	ZANJAS DE INFILTRACIÓN	111,553.75
02.01.04	LAVADERO INTRADOMICILIARIO	54,294.87
03	VARIOS	342,236.70
03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES	279,616.08
03.02	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	31,134.69
03.03	OTROS	3,623.00
COSTO DIRECTO		2,133,155.04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Rep. CIP 119359



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



GASTOS GENERALES (10.1104045%)	215,670.60
UTILIDAD (5%)	106,657.75
SUB TOTAL	2,455,483.39
IGV (18%)	441,987.01
VALOR REFERENCIAL	2,897,470.40

C. VALOR REFERENCIAL DE OBRA

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma S/2'897,470.40 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata a PRECIOS UNITARIOS, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, equipos, costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros por parte del contratista; el valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2023

D. ENTIDAD CONTRATANTE

Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

E. MARCO LEGAL

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión.

- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, su Reglamento y modificatorias actuales.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto de Urgencia N°14-2019; presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Anexo RM N° 087-2020- Protocolos Sanitario Del Sector Vivienda, Construcción Y Saneamiento
- Decreto legislativo 1486.
- Directiva N° 005-2020-OSCE-CD.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINS

F. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad de ejecución recomendada será por CONTRATA-PRECIOS UNITARIOS, por lo que se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

G. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado es A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

H. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El tiempo proyectado para la ejecución del proyecto es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, es decir SEIS (06) MESES.

I. CONDICIONES PARA EL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

El plazo de ejecución de la Obra, es el establece el Expediente Técnico.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que La entidad notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



condiciones.

J. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN.

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

K. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Inspector o Supervisor de Obra.

L. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, en el cual se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, de fecha 30 de julio de 2020.

M. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA.

Las consultas se formulan en cuaderno de obra digital y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la entidad, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

N. INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión.

O. CUADRO DE UBICACIÓN DE LAS UBS DEL PADRÓN.

Se adjunta la relación de usuarios-expediente técnico

P. PERSONAL

Deberán ser de la zona de preferencia, el cual deberán cumplir con los requisitos, capacidad y experiencias que demanden los trabajos, a fin de poder contar con personal calificado en la ejecución de la obra.

Q. MATERIALES

Todos los materiales o artículos suministrados para la obra que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Los precios de los agregados tales como piedra grande, piedra mediana, hormigón y piedra chancada, están cotizados en la ciudad de Bambamarca.

Además, se está tomando en cuenta el costo del transporte de agregados, materiales e insumos (flete), tanto desde los mercados hasta el almacén de la obra (flete terrestre), como desde el almacén hasta los diferentes puntos donde se construirán las estructuras (flete rural). El punto de referencia tomado como inicio para el cálculo del flete es la ciudad de Bambamarca.

R. TRABAJOS.

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra digital, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

S. MOVILIZACIÓN.

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

T. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA.

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra digital (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de Entrega de Terreno".

U. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA.

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado, consecuentemente los fletes deberán permanecer según presupuesto de obra.

V. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos equipos y explotación de canteras.

W. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon Minero

X. ADELANTOS.

La Entidad otorgará adelantos directos hasta por 10% del Monto del Contrato Original y por materiales hasta por el 20% del Monto del Contrato Original contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

Y. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO.

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión contratada o designada por la Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

Z. VALORIZACIONES.

Las valorizaciones de obra tienen carácter de Pagos a Cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

LA ENTIDAD está obligada a pagar la contra prestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, el plazo de 15 días calendario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales respectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones con el Estado y los artículos 1244,1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

AA. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

BB. AMPLIACIONES DE PLAZO.

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CC. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DD. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA.

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica. En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

EE. CONTROL CONSTRUCTIVO.

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

FF. CONTROL DE CALIDAD.

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

GG. REAJUSTES.

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo al coeficiente de reajustes "K" conocido al momento de la valorización con los índices unificados de precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que les corresponden y se pagaran en la liquidación final del contrato de obra, conforme al Art 195 del RLC.

HH. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP: 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Será presentada por el contratista en los plazos y forma establecida en el artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado ley N° 30225. aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

II. CUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA LABORAL.

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

JJ. DE LAS RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de toda la estructura, etc.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento.
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales. La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

- La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generan debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboran el proyecto.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

KK. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
 - No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL.

- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°001- 98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan empleo conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescribe el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior de los obreros que estén implicados a la fecha del informe.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP 119358



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.
- b. IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN COVID -19**
- Se deberá ejecutar el Protocolo Sanitario para prevenir y controlar la propagación del COVID19, en el Personal que interviene en la ejecución y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.
 - Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.
 - Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo Sanitario, en lo que corresponda.
 -
 - El protocolo sanitario se aplicará en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).
 - los lineamientos establecidos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- c. MITIGACIÓN AMBIENTAL**
- El contratista está obligado durante la ejecución de obra cumplir los trabajos en estricta conformidad a las normas de medio ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro,
 - Ley 28611-ley general de medio ambiente
 - DS N°19-97-INTINCI-Reglamento de protección ambiental para actividades manufactureras
 - DS 021-2008-MTC-Reglamento de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos
 - La medida de mitigación ambiental consignados en el presupuesto de ejecución de obra no podrá ser modificados con la finalidad de asegurar la implementación del mismo.
- d. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligro contra la integridad, la vida y propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas penitentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G-050
 - El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.
 - El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso de EPP, etc.
 - El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos.
 - El Contratista deberá gestionar la realización de charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea.
 - La seguridad en Obra Equipos de Protección Personal deberá mantenerse primigeniamente, de tal manera que garantice la implementación de manera eficiente y oportuna.
 - El contratista debe contar permanentemente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo.
 - El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
 - El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad. Por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.
- e. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: OBRAS PROVISIONALES.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ren. CIP. 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad. El normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberá estar provistos de adecuadas instalaciones, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. Cumplir con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

f. MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que de producirse deberá ser inmediatamente reparado a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

g. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, de tal manera que la incidencia porcentual y distribución de los gastos relacionados con el tiempo de ejecución de obra se mantendrán según el expediente técnico aprobado, con lo cual se garantiza la operatividad del proyecto.

h. OTRAS CONSIDERACIONES:

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente.

- ✓ Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- ✓ La acreditación de los componentes será con el presupuesto de obra debidamente visado por los responsables de la entidad y/o actas de recepción de obra y/o Resolución de liquidación de obra, donde se acredite estrictamente los componentes solicitados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ren. CIP. 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



- ✓ El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Así mismo el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus Modificaciones y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- ✓ Los criterios de diseño involucrarán sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras empleandó procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento. Además, cada proveedor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Es responsabilidad del postor y/o contratista respetar los precios de mano de obra según expediente técnico en cumplimiento a la normativa laboral vigente , garantizándose de esta manera la calidad de obra, asimismo deberá mantener en su oferta los costos de mano de obra de los costos unitarios contemplados en el expediente técnico.
- ✓ Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

í. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su oferta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9PH, 9PIES3	01
VIBRADOR DE CONCRETO DE 5.5HP	01
BOMBA MANUAL PARA PRUEBA HIDRÁULICA	01
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01

*El equipamiento debe estar operativo y en buenas condiciones.

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

b) Del plantel profesional

1.- INGENIERO RESIDENTE:

Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Civil o sanitario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ren. CIP° 119353



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



2. INGENIERO DE SEGURIDAD.

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, cuya acreditación será con cursos y/o Diplomados en Seguridad y Salud Ocupacional.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (UNA) VEZ el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de suscripción del acta de recepción de obra.

d) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorcios es TRES (03); el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%

Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

e) Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

f) De las Otras penalidades.

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119355



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



	190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra según
4	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos durante la ejecución de la obra.	(0.5) UIT por cada día que no se cuente con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de Obra según
5	Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de Obra según
6	Cuando el contratista emplee materiales de mala calidad que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada tipo de material detectado. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5) UIT por cada tipo de material detectado	Según informe del Supervisor de Obra según
7	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos y herramientas para la seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según
8	Cuando el Contratista no presente el Certificado de habilidad vigente del Residente de Obra y todo el profesional clave al día siguiente de su vencimiento o la Entidad detecte que NO está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad y/o por cada día que la entidad detecte que no está habilitado	Según informe del Supervisor de Obra según
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR.	(0.5) UIT por cada trabajo	Según informe del Supervisor de Obra según
10	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según
11	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo.	0.60 UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ren CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



12	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (guantes, lentes, zapatos, casco y ropa de seguridad.) Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra según
13	En contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo.	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según
14	Por no hacer llegar a la Entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los tres (03) días siguientes de iniciado el plazo contractual.	0.30 UIT por cada día que demore en presentar el Cronograma	Según informe del Supervisor de Obra según
15	No realizar la entrega de los planos post construcción en la última valorización de la obra.	1.0 UIT por cada día que demore en presentar	Según informe del Supervisor de Obra según
16	No presentar junto a la valorización de obra, la relación del pago de planillas de trabajadores y tributos como ESSALUD, ONP y/o AFP, SENCICO; seguro SCTR de los trabajadores.	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según
17	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo contractual, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.20 x UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra según

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- El personal de la entidad, responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra digital, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.
- Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.1.1.1. DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución planteada para el proyecto es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).

3.1.1.2. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se procederá según lo contemplado en el artículo 208 del reglamento:

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado. Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ren. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

3.1.1.3. SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

Se procederá según lo contemplado en el Artículo 147° del Reglamento:

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

3.1.1.4. DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

CIENTO VEINTE (180) DÍAS CALENDARIOS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Table with 2 columns: Requirement ID and Description. Includes sub-table for equipment requirements with columns: Description of Equipment and Quantity.

Municipalidad Distrital de Hualgayoc
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ren. CIP: 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



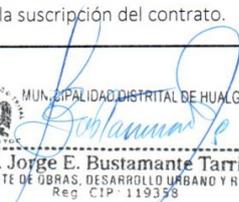
Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



1. RESIDENTE DE OBRA.			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación en estos, en la ejecución de obras o inspección de obras o supervisión de obras; en obras de agua y saneamiento y/o agua y/o saneamiento u obras similares (publicas y/o privadas) (Ver nota 6)	Obras de agua y/o saneamiento u obras similares	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Nivel Grado O Título	Profesión	Acreditación	
Título profesional.	INGENIERO CIVIL O ING. SANITARIO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)	
2. ASISTENTE DE OBRA.			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Asistente de Residente o Asistente de supervisor o inspector(asistente) o Asistente de gerente de construcción o Asistente de jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación en estos, en la ejecución de obras o inspección de obras o supervisión de obras; en obras de agua y saneamiento y/o agua y/o saneamiento u obras similares (publicas y/o privadas) (Ver nota 6)	Obras de agua y/o saneamiento u obras similares	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP: 119376



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



FORMACIÓN ACADÉMICA.

Nivel Grado O Titulo	Profesión	Acreditación
Título profesional.	INGENIERO CIVIL Y/O ING SANITARIO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

3. INGENIERO DE CALIDAD.

EXPERIENCIA

CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
ingeniero o supervisor o jefe o responsable en control de calidad en obras en general (públicas y/o privadas) (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Nivel Grado O Titulo	Profesión	Acreditación
Título profesional.	INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)


Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 11935



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



4. INGENIERO AMBIENTAL.

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en la realización de actividades de mitigación de impactos ambientales como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

FORMACIÓN ACADÉMICA.		
Nivel Grado O Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DRECURSOS RENOVABLES O INGENIERO FORESTAL O INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 R.º CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



5. INGENIERO DE SEGURIDAD Y RIESGO.

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
especialista, coordinador, supervisor. Jefe, coordinador o la combinación de estos: Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la Ejecución o Inspección o Supervisión, en obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

FORMACIÓN ACADÉMICA.		
Nivel Grado O Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	INGENIERO DE HIGIENE Y SALUD INDUSTRIAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO METALÚRGICO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ren. CIP: 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



6. ARQUEÓLOGO.

EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista en Arqueología en obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

FORMACIÓN ACADÉMICA.		
Nivel Grado O Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	LIC. ARQUEOLOGÍA	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

 Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
 GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ron CIP-119373



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Table with 2 columns: B and EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. The table contains detailed requirements for the contractor's experience, including a list of similar works and accreditation procedures.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ren. CIP. 119356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡El Cambio es ahora!

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Jorge E. Bustamante Tarrillo
Reo. CIP 119358



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Table with 2 columns: FACTOR DE EVALUACIÓN and PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN. Row A: PRECIO. Evaluation criteria include price offered and accreditation. Formula: Pi = (Om x PMP) / Oi. Legend: I = Oferta, Pi = Puntaje de la oferta a evaluar, Oi = Precio i, Om = Precio de la oferta más baja, PMP = Puntaje máximo del precio. Points: [95] 20 puntos.

Importante para la Entidad
De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

Table with 2 columns: OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN and PUNTAJE. Row B: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL. Evaluation criteria include sustainability practices. Legend: (Máximo 3 puntos), [3] puntos, 0 puntos.

20 De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

21 Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²¹
<p>sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en obras de saneamiento básico ^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²¹
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en obras de saneamiento básico^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en obras de saneamiento básico^{35 36}.</p>	

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²¹
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno, incluyendo la norma de certificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

⁴⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03											
Formato para asignar los riesgos											
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE CHUGURCILLO, DISTRITO DE HUALGAYOC, HUALGAYOC, CAJAMARCA".					
		Fecha	ABRIL DEL 2019								
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
				4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
CATEGORÍA DE RIESGO	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
1. Riesgos en Estudios y/o Diseños	1.01	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la	Moderada		X			Equipo de trabajo, conformado por profesionales con experiencia en expedientes técnicos de sistemas de agua		X	

⁵² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

		ejecución de la obra						potable y saneamiento básico		
2. Técnicos y/o operativos de la ejecución de la Obra.	2.01	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes	Baja		X			Adecuado personal, capacitado y que cumpla con los plazos establecidos en la programación		X
3. Riesgo en Saneamiento Físico Legal y Autorizaciones Municipales y Organismos	3.01	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.	Moderada		X			Sanear los terrenos a favor de la JASS de todos los predios donde se construirán las estructuras del sistema (captación, reservorios) y contar con pases saneados	X	
4. Riesgo en Estudios de Suelos: Geológico y/o Geotécnico	4.01	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura	Baja	X				Estructuras principales adecuadamente construidas		X
5. Riesgo de Interferencias o Servicios Afectados	5.01	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados	Baja	X				La JASS, Municipalidad, Contratista, deberán tomar las acciones de continuidad del servicio.		X
6. Riesgos Sociales y/o Ambientales y/o de Seguridad y Salud Ocupacional	6.01	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales	Moderada	X				Los trabajos deberán ser avanzados de acuerdo a cronogramas establecidos para que los tiempos no se vean prolongados y la afectación sea mínima		X
7. Riesgo Arqueológico	7.01	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas	Baja			X		Coordinar con la Dirección Regional de Cultura para la verificación en campo para la obtención del CIRA	X	
		Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no						Coordinar con la Autoridad Nacional		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Table with 12 rows detailing risk categories (e.g., 8. Riesgos de Obtención de Permisos, 9. Riesgos por fuerza mayor, 10. Jurídicos y/o legales, 11. Administrativos, 12. Financieros) and their corresponding risk levels and mitigation measures.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / F x plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra según
4	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos durante la ejecución de la obra.	(0.5) UIT por cada día que no se cuente con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de Obra según
5	Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de Obra según
6	Cuando el contratista emplee materiales de mala calidad que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada tipo de material detectado. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5) UIT por cada tipo de material detectado	Según informe del Supervisor de Obra según
7	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos y herramientas para la seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según
8	Cuando el Contratista no presente el Certificado de habilidad vigente del Residente de Obra y todo el profesional clave al día siguiente de su vencimiento o la Entidad detecte que NO está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad y/o por cada día que la entidad detecte que no está habilitado	Según informe del Supervisor de Obra según
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR.	(0.5) UIT por cada trabajo	Según informe del Supervisor de Obra según
10	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según
11	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo.	0.60 UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según
12	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (guantes, lentes, zapatos, casco y ropa de seguridad.) Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra según
13	En contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo.	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

14	Por no hacer llegar a la Entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los tres (03) días siguientes de iniciado el plazo contractual.	0.30 UIT por cada día que demore en presentar el Cronograma	Según informe del Supervisor de Obra según
15	No realizar la entrega de los planos post construcción en la última valorización de la obra.	1.0 UIT por cada día que demore en presentar	Según informe del Supervisor de Obra según
16	No presentar junto a la valorización de obra, la relación del pago de planillas de trabajadores y tributos como ESSALUD, ONP y/o AFP, SENCICO; seguro SCTR de los trabajadores.	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra según
17	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo contractual, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.20 x UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra según

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las

⁵⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁵.

⁵⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁰

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

LICITACIÓN PÚBLICA N°.001-2023-MDH/CS-1: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CASERÍO DE CHUGURCILLO DEL DISTRITO DE HUALGAYOC-HUALGAYOC-CAJAMARCA. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2524172.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.